

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 6 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,790

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-132-2021

EI PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 45 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras sus Atribuciones: Dirigir la Política General del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; y, las demás que le confiere la Constitución y las Leyes.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Decreto Legislativo No.266-2013, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno establece: “La creación, modificación o supresión de las Secretarías de Estado o de los Organismos o Entidades Desconcentradas, solamente puede ser hecha por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado.”

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-132-2021	A. 1 - 7
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 100-2021	A. 8 - 10
COMISIÓN INTERVENTORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Acuerdo número 006-2021	A. 11-16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 36

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 23 de marzo del 2018 Edición No. 34,600, mediante el cual se emiten una serie de reformas al Sector Público, la cual incluye reformas a la estructura de las dependencias pertenecientes a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 25 de julio del 2018.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente

de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 14 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, señala que: “El Presidente de la República, por Decreto en Consejo de Secretarios de Estado, puede emitir dentro de la Administración Centralizada las normas requeridas para: 1) Determinar la competencia de los Despachos por las Secretarías de Estado y crear las dependencias internas que fueren necesarias para la buena administración... Estas disposiciones pueden ser emitidas por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado aun cuando la dependencia o función haya sido creada u otorgada mediante una disposición legal...”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22 numeral 3 de la Ley General de la Administración Pública reformado por el Decreto Legislativo No. 266-2013, atribuye la facultad al Consejo de Secretarios de Estado de crear, modificar, fusionar, escindir o suprimir dependencias de la Administración Pública...

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 8 numeral 9 de la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social, se creó el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) integrado por: a) El Registro Único de Beneficiarios; b) El Registro de la Oferta Institucional; y, c) El Centro Nacional de Documentación.

CONSIDERANDO: Que el CENISS en el marco de la Política de Protección Social se constituye en la voz informativa e imparcial para la población captada por el Registro Único de Participantes (RUP) y sus instrumentos asociados para el desarrollo social de aquellos cuya finalidad no es más que coadyuvar en el proceso de diseño, reforma, focalización y evaluación de intervenciones sociales realizadas por las instituciones públicas encargadas del desarrollo humano

sostenible de forma integral, multidimensional, interterritorial y multisectorial que impulse la igualdad de oportunidades, la generación y fortalecimiento de activos productivos para el tránsito gradual de la población hacia mejores estados de bienestar.

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo las intervenciones sociales se requiere la focalización de grupos vulnerables que se encuentren en riesgo social devenido de encuestas de corte transversal que permiten medir el impacto, avance y productos obtenidos de la implementación de programas o proyectos sociales formulados para garantizar a la población mayores estados de bienestar comparables a través del tiempo.

CONSIDERANDO: Que el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), es un instrumento indispensable en las labores de coordinación estratégica de atención social que apoya esfuerzos de diseño, reforma, focalización y evaluación de las intervenciones sociales a cargo de las diversas instituciones del sector, por lo tanto es necesario asegurar su sostenibilidad y una institucionalidad que le permita garantizar el desarrollo humano del pueblo hondureño a través de su inclusión en los diferentes programas y proyectos devenidos de la Política de Protección Social.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

POR TANTO:

En aplicación a los Artículos: 245 numerales 1, 2, 11 y 45, 248 de la Constitución de la República; Artículos 5, 6, 11, 14 numeral 1), 22 numeral 9) y 12), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decretos Ejecutivos Números: PCM-071-2014, PCM-009-2018 y PCM-025-2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Derogar el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2014, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 15 de octubre del 2014 Edición No. 33,556, mediante el cual se adscribe el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) a la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 2: El Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), estará adscrito a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno y tendrá independencia funcional y administrativa, para tal efecto se creará la estructura presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3: Reformar el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 25 de julio de 2018 Edición No. 34,701, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1.** Son parte integrante de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno las entidades siguientes:

1. Los Coordinadores Generales Adjuntos y sus respectivos Gabinetes Técnicos Sectoriales;
2. La Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública (DPPI) y sus tres (3) Subdirecciones: De Planificación; Presupuesto por Resultados e Inversión Pública; y, Desarrollo Territorial;

3. La Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DME) y su Subdirección de Monitoreo y Evaluación;
4. Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN);
5. Consejo Nacional de Energía (CONADEN), incluyendo su Secretaría Técnica; y,
6. Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS).

Serán coordinadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno las entidades siguientes:

1. MCA-Honduras/INVEST-H (Programa Cuenta del Milenio) y las Unidades Ejecutoras similares sectoriales;
2. Instituto Nacional de Estadísticas (INE);
3. Dirección General de Ordenamiento Territorial. El tipo, forma y estrategia de coordinación con todas estas instancias, será definida por la DPPI mediante un Acuerdo Ministerial; y,
4. El Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa.

Las anteriores entidades mantendrán su independencia funcional y administrativa de conformidad con sus leyes respectivas pero actuarán bajo la coordinación de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno para el logro de sus fines.

5. Las demás que le delegue o asigne el Presidente de la República.”

ARTÍCULO 4: Además de los lineamientos establecidos en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2014, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 15 de octubre del 2014, el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) tendrá las atribuciones siguientes:

1. Identificar y elaborar metodologías e instrumentos para la recolección de datos nominales sobre los hogares

y personas que constituyen los grupos vulnerables y en riesgo social, su procesamiento, gestión y análisis para la generación de información dirigida a la toma de decisiones, a fin de alinear la oferta social con las necesidades, carencias y derechos de los grupos vulnerables, optimizando los recursos, contribuyendo a la transparencia, eficiencia y eficacia de los programas de asistencia y desarrollo social, según el alcance establecido para el Registro Único de Beneficiarios en la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social;

2. Elaborar y mantener actualizada una base de datos de información socioeconómica verificable de la población, de sus hogares y de sus viviendas, con elevada desagregación geográfica que mantenga altos niveles de confiabilidad, calidad e imparcialidad;
3. Contribuir con la implementación de los diversos programas, proyectos y políticas de asistencia y desarrollo social que buscan el bienestar multidimensional de los individuos a través de la disminución de la pobreza, de las carencias sociales y a la provisión y garantía de acceso a servicios básicos, mediante la definición de un grupo específico de población que por sus características socioeconómicas se constituya en la población beneficiaria de las diversas intervenciones en materia social;
4. Generar los indicadores, informes, reportes y estudios sobre las características socioeconómicas de los grupos vulnerables y los beneficios sociales que orienten las acciones del Piso de Protección Social establecidas en la Ley Marco del Sistema de Protección Social, a fin de identificar los potenciales ajustes y reorientación de objetivos, si la evidencia así lo sugiriera de las intervenciones sociales vigentes, las fortalezas y debilidades de los métodos de focalización de tales intervenciones sociales con sus consecuentes propuestas de mejora en la definición y

atención de privaciones y rezagos, minimizando con ello errores de inclusión y exclusión;

5. Presentar trimestralmente informes de gestión al Secretario de Estado de Coordinación General de Gobierno para efecto de mantener la sistemicidad, coherencia e interrelación en el cumplimiento de los objetivos en conjunto con dicha Secretaría de Estado;
6. Realizar gestiones que permitan identificar e implementar los procedimientos de validación y verificación de los datos registrados por las instituciones ejecutoras a fin de brindarle confiabilidad, certeza y seguridad a los registros administrativos de las distintas intervenciones sociales, según las responsabilidades establecidas para el CENISS y el alcance definido para el Registro de Participantes del Sistema de Protección Social, establecido en la Ley Marco del Sistema de Protección Social;
7. Proporcionar un análisis Inter temporal, multidimensional e interterritorial de las características de la población sujeto de atención que se encuentra en los registros de la base de datos del CENISS, a fin de impulsar acciones que faciliten el tránsito gradual de la población hacia mejores estados de bienestar y que proteja a poblaciones vulnerables ante trampas de empobrecimiento;
8. Integrar las líneas de base con identificación nominal existentes y en adelante orientar y brindar seguimiento a cualquier otro procedimiento de levantamiento de línea de base con fines de prestación de bienes o servicios y/o formulación de políticas sociales;
9. Generar espacios de cooperación y articulación interinstitucional, celebrar acuerdos, convenios, memorándums de entendimiento y demás instrumentos

de cooperación que coadyuven al logro de los objetivos del CENISS; y,

10. Cualquier otra atribución que sea asignada por su superior jerárquico.

ARTÍCULO 5: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efecto de asignar los fondos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, destinados a la operatividad del Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS).

ARTÍCULO 6: El financiamiento para el pagar el pasivo laboral del recurso humano del Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), será cubierto por la Presidencia de la República, reconociendo a los empleados y funcionarios los derechos laborales según la legislación aplicable.

Asimismo, se encargará de cancelar los gastos administrativos del año 2021 como ser servicios públicos, alquiler, vigilancia, aseo, internet y cualquier otro compromiso adquirido.

ARTÍCULO 7: El personal asignado al Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), se incorporará conforme al proceso de contratación, lineamientos y evaluaciones que deben ser implementados de conformidad a la normativa aplicable. Para tal efecto la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno debe estructurar el Anexo desglosado de sueldos y salarios correspondiente.

ARTÍCULO 8: Se instruye a la Dirección Nacional de Bienes del Estado a efecto que se transfieran a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, todos

los bienes como ser equipo, mobiliario y demás materiales asignados al Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), para tal efecto la Dirección Nacional de Bienes de la Presidencia de la República debe rendir un informe actualizado de dichos bienes.

ARTÍCULO 9: El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

ABRAHAM ALVARENGA URBINA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

ELAN FERNANDO VASQUEZ AYESTAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY.

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD.

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO.

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA.

LILIAM LIZETH RIVERA HIPP
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS.

IRIS ROSALIA CRUZ PINEDA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

RUBÉN DARIO ESPINOZA OLIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS).

MÁX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES.

MARIA ANDREA MATAMOROS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA.

Poder Legislativo

DECRETO No. 100-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 127 de la Constitución de la República manda que “Toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”, siendo las mismas además sujetas a otra serie, derechos que tienen como finalidad asegurar su subsistencia y brindar condiciones de vida digna, debiendo el Estado crear las condiciones propicias para el cumplimiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 165 de la Constitución de la República se establece que “La Ley garantiza a los profesionales en ejercicio de la docencia su estabilidad en el trabajo, un nivel de vida acorde con su elevada misión y una jubilación justa.” Y que, además: “Se emitirá el correspondiente Estatuto del Docente Hondureño.” a fin de garantizar el goce de estos derechos.

CONSIDERANDO: Que la educación, como pilar fundamental del Estado, debe ser fomentada por la institucionalidad en su conjunto, adaptando los programas educativos a las realidades de tipo técnico a partir de la distribución geográfica y demográfica de nuestro país, a fin de garantizar el derecho a la educación para cada hondureño.

CONSIDERANDO: Que por mandato constitucional el Estado tiene la obligación de desarrollar la Educación Básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO: Que con la publicación de la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos, el Estado

de Honduras garantiza el derecho a la educación a todos los educandos sin discriminación, con la mayor cobertura y calidad posible, de manera que llegue hasta las comunidades más remotas del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.008-98 de fecha 25 de Mayo de 1998, se creó el Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), cuyo objetivo fundamental es, mejorar la participación comunitaria, que ofrezca a la población rural con mayores carencias sociales y debilidades educativas, el acceso a una educación con calidad y eficiencia en la entrega de los servicios educativos, especialmente en los niveles de preescolar y primaria, bajo la corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad Civil.

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT), es una modalidad de Educación Formal de nuestro país reconocido por el Estado de Honduras, con enfoque rural, el cual está dirigido a jóvenes que han cursado y aprobado su educación primaria, mismo que fue aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación desde el año 2002.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo No.1017-SE-2014 ya contiene el marco regulatorio para que los docentes que laboran en el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT), obtengan la permanencia laboral dentro del Sistema Educativo, estableciendo que los docentes que ostentan el título de Licenciatura y hayan culminado con el proceso de capacitación impartido por la Asociación BAYAN podrán acceder a la permanencia, sin embargo, a pesar que la gran mayoría de tutores cumplen con los requisitos y antigüedad en el trabajo aun no cuentan con permanencia y estabilidad laboral.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 20 del Estatuto del Docente Hondureño prescribe “El docente que hubiere

ingresado legalmente a un puesto y lo ocupare por un término de seis (6) meses consecutivos como mínimo, tendrá derecho a ocupar en propiedad un puesto de igual nivel sin cumplir nuevamente los requisitos de selección.”

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través de la acción que corresponda, proceda a nombrar de forma permanente por medio de las Direcciones Departamentales de Educación, al personal del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) Promotores de Gestión Educativa y Coordinadores Departamentales que, hasta el año 2021, haya laborado para dicho Programa, y ostenten el grado de Licenciatura.

Los que a la publicación del presente Decreto no ostenten el Título de Licenciatura, deben obtenerlo en un plazo de dos (2) años contados a partir de la publicación del mismo, para que se puedan acoger a los beneficios a que hace referencia el párrafo anterior, por lo cual deben ser nombrados en forma interina, durante este término de dos (2) años, bajo el mecanismo, proceso, o procedimiento con el que han sido nombrados hasta la fecha.

ARTÍCULO 2.- Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación otorgar la permanencia a los docentes tutores que ejercen su servicio en el Sistema de

Aprendizaje Tutorial (SAT), que hayan culminado los estudios universitarios requeridos legalmente y finalizado exitosamente los dieciocho (18) módulos de capacitación, sobre el marco conceptual y metodología del que se incluya a los Promotores de Gestión Educativa y a los Coordinadores Departamentales (SAT), ofrecidos y certificados por la Asociación BAYAN.

Lo señalado en el segundo párrafo del Artículo anterior es aplicable a los docentes tutores que ejercen su servicio en el que se incluya a los Promotores de Gestión Educativa y a los Coordinadores Departamentales (SAT) para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los docentes del Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) serán beneficiarios del presente Artículo siempre que hayan laborado para el Programa hasta por seis (6) o más años consecutivos, y que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2 del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para que, a través de las Direcciones Departamentales de Educación, se nombre inmediatamente de forma permanente a todo aquel docente que de manera interina se haya desempeñado en el cargo por dos (2) años consecutivos o más, y cuenten con la licenciatura en el área del conocimiento correspondiente. Dichos nombramientos deben hacerse en las estructuras que han sido nombrados interinamente ya sea en nivel prebásica, básica o media, siempre y cuando estas estructuras se encuentren vacantes.

Asimismo, todo aquel docente que haya sido nombrado al menos dos (2) años consecutivos en licencias, debe ser enlistado como exonerado y se le deberá dar primer orden en prelación para su nombramiento en caso de que se genere una plaza vacante en el área de conocimiento que desempeñó la licencia.

Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación hacer los nombramientos permanentes del personal que se desempeña en cargos técnicos del nivel central superior y nivel departamental de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, nombrados actualmente, ya sea por contrato, o en estructuras vacantes o como docentes asignados descargados, para que puedan desempeñarse en cargos de **ASISTENTES TÉCNICO**, en el nivel central o Direcciones Departamentales, los cuales deben ser nombrados por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación por conducto de la Dirección General de Gestión del Talento Humano de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 4.- Aplicar los beneficios establecidos en el Decreto No.47-2020, de fecha 14 de Mayo de 2020, publicado el 1 de Junio de 2020, a todo el personal médico sanitario, asistencial y personal de apoyo a los servicios médicos que hayan participado de forma efectiva en la atención a pacientes infectados con Covid-19 o en acciones preventivas para evitar los contagios del mismo, siempre y cuando hayan sido prestados en el sistema público, independientemente si los servicios fueron prestado en la administración central o descentralizada, incluyendo las municipalidades o a través de organizaciones no gubernamentales que desempeñen por convenio con el Estado dicha labor; siempre y cuando dicho personal no tengan una plaza permanente en el sistema de salud pública del país.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los Dieciocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

PRESIDENTE

JOSE TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

ROSSEL RENAN INESTROZA MARTÍNEZ

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de noviembre de 2021

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional

ACUERDO NÚMERO 006-2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 87 de la Constitución de la República enuncia. Las cárceles son establecimientos de seguridad y defensa social. Se procurará en ellas la rehabilitación de las personas privadas de libertad y su preparación para el trabajo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 59 de la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de protegerla y respetarla.

CONSIDERANDO: Que según Decreto Legislativo número 64-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,990, de fecha 3 de diciembre del 2012, que la Ley del Sistema Penitenciario Nacional tiene como fines primordiales, la protección de la sociedad, y la rehabilitación, reeducación y reinserción social en las personas condenadas a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, así como la retención y custodia de toda persona detenida, en prisión preventiva o cumpliendo condena privativa de libertad.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional (CISPN), asume la atribución del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario, la aprobación y reformas de Reglamento y manuales, para la aplicación de la ley, conforme a lo establecido en el artículo 11, numeral 4, de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, aprobar y reformar los reglamentos del Instituto.

CONSIDERANDO: Que los Centros Penitenciarios son establecimientos destinados al cumplimiento de las penas privativas de libertad, conforme a los principios que rigen al Sistema Penitenciario Nacional.

POR TANTO:

En el uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 87, 246, 247 y 255 de la Constitución de la República; 5 y 117 de la Ley General de la Administración Pública, reformados mediante Decreto No. 266-2013, 7, 11, numeral 3), artículos 16 numeral 2, 4, 13,17, reformado de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, 43, 118, de la ley General de Administración Pública, artículo 4 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia, Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 de fecha 02 de junio de 1997 y demás aplicables, 3, 92 del Código de Trabajo, 38, Ley de Servicio Civil, 159 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- REFORMAR los artículos: 10, 12, 90, 108, 109, 111, 112,112A. 112B, 119, 119-A, 161, 201, 205 del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

**APROBAR LAS SIGUIENTES: REFORMAS
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA
PENITENCIARIO NACIONAL.**

Artículo 10. FUNCIONES DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL. Además de las funciones establecidas en el Artículo 11 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, corresponde a la CISPEN las siguientes:

- 1) ...
- 2) Velar por la implementación de medidas necesarias para el mejor funcionamiento de la Academia Nacional Penitenciaria a propuesta de la Dirección Nacional.

Artículo 12 DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR(A) NACIONAL. Además de las funciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley, corresponde al Director(a) Nacional ejercer las siguientes:

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...

5) ...

6) ...

7) ...

8) ...

- 9) Solicitar apoyo de transporte ante las Fuerzas Armadas de Honduras, Policía Nacional y otros Órganos de Seguridad del Estado, a fin de poder trasladar a los privados de libertad a los diferentes Centros Penitenciarios, así como algún otro apoyo que facilite la ejecución de las operaciones combinadas. Pudiéndoles proveer combustible, alimentación y otros gastos en que incurriera durante la misión por dicho apoyo. Mientras tenga vigencia la intervención por las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Artículo 90. DE LA IMPUGNACIÓN DE LAS RESOLUCIONES. Toda persona interna tiene derecho a interponer el recurso de reposición ante el Consejo Técnico Interdisciplinario de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo a los plazos establecidos en el mismo.

Artículo 108. OBJETIVO. El tratamiento preliberacional a gozar fuera de los establecimientos penitenciarios, tiene como objetivo la reinserción en forma paulatina a la sociedad y preparación para la vida en libertad de las personas internas, dicho período de tiempo, deben pasarlo con sus familias, líderes comunitarios, o con otras personas cuya

buena reputación esté comprobada en el ámbito social donde viven, cuyo extremo debe ser verificado e investigado por los directores(as) de los establecimientos penitenciarios por medio del trabajador social asignado, en la misma visita se comprobará si los beneficiados están cumpliendo con las reglas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 109. CLASES DE TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL

1) ...

1.1- ...

1.2- ...

1.3- ...

2) ...

2.1...

2.2...

2.3...

Artículo 111. NEGACIÓN DE TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL. Si durante el curso del tratamiento terapéutico que se les aplique a aquellas personas internas, cuyo resultado ha sido favorable en la evaluación primaria, resultare que se aprecian rasgos de peligrosidad que no fueron detectados en el primer estudio realizado, puede denegarse temporalmente la solicitud efectuada y continuar con el tratamiento, hasta que se tenga certeza de que la persona interna está lista para gozar del beneficio sin riesgo social.

Artículo 112. La preliberación en modalidades fuera del Centro Penitenciario se podrá otorgar:

- 1.- En penas menores a 10 años, se podrá otorgar 6 meses antes de cumplir 1/3 de la pena, siempre que cumpla con los requisitos de los numerales 2 y 3 del artículo 81 del Código Penal referente a la libertad condicional por regla excepcional, siempre que la persona privada sea primo delincuente, en caso de que sea una persona que cometió delitos dolosos con anterioridad, se le otorgará conforme al numeral 2, un (1) año antes del cumplimiento de la ½ pena.
2. En penas hasta 15 años, se podrá otorgar un (1) año antes del cumplimiento de la ½ pena.
3. En penas mayores a 15 años hasta 30 años, se podrá otorgar un (1) año antes del cumplimiento de 2/3 de la pena.
4. En casos de penas mayores a 30 años, la preliberación en modalidades fuera del Centro Penitenciario se podrá otorgar un (1) año antes del cumplimiento de 2/3 de penas, con decisión colegiada del Consejo Técnico Interdisciplinario.
5. En los casos de condena que los 2/3 de cumplimiento de penas, sean superiores a 30 años, el CTI, podrá otorgar esta fase de confianza cuando la persona privada de libertad allá estado en prisión 29 años por una misma sentencia.

Artículo 112-A. Cuando la persona se encuentre en la fase de tratamiento de preliberación fuera del Centro Penitenciario

y no se presente el día y la hora establecida, el Director del Centro Penitenciario deberá de hacer una investigación con su personal técnico a fin de identificar esta regresión dentro de las 72 horas siguientes, a fin de verificar las razones del incumplimiento, tomado en consideración la de progresión y regresión de la rehabilitación.

Durante esté término de horas, deberá de informar la situación a la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario, con copias a la Sub Direcciones Nacionales, previo a presentar una denuncia a las autoridades policiales. **Artículo 112-B.** No se podrá otorgar la fase de tratamiento preliberacional con modalidad fuera del Centro Penitenciario a ninguna persona privada de libertad que esté en prisión por habersele suspendido el beneficio judicial de libertad condicional.

Artículo 119. INCUMPLIMIENTO DE HORARIO. Si la persona interna que esté gozando de salidas en cualquiera de sus modalidades, no se presenta en el horario respectivo para hacer su ingreso al establecimiento penitenciario, se le dará un plazo máximo para presentarse, que no excederá de seis (6) horas, por una sola vez. Transcurrido este plazo, el Director (a) del establecimiento penitenciario lo informará por escrito a la Dirección Nacional del Instituto, al Juzgado de Ejecución, Fiscalía del Ministerio Público y a la Policía Nacional, para su recaptura y demás fines legales.

Artículo 119-A. En el caso de las personas privadas de libertad, el tratamiento de preliberación, lo gozarían:

1. ...
2. ...
3. ...

Artículo 161. FUNCIONES DEL PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL. El profesional del Área de Trabajo Social que labora en los establecimientos penitenciarios tiene las siguientes funciones:

1. Realizar investigación social a personas internas de primer ingreso; detectando carencias, necesidades sociales y personales, elaborando el diagnóstico social.
2. Ejecutar los procedimientos del Manual Básico de Actuación de Trabajo Social de los servicios sociales penitenciarios, elaborando el soporte documental;
3. Promover, propiciar y fomentar las acciones de vinculación social con la familia y su entorno para la reinserción social de la persona interna;
4. Apoyar y orientar a su ingreso y durante su estancia a las personas internas en la satisfacción de sus necesidades y realización del proyecto de vida digna;
5. Realizar aquellas actuaciones de trabajo social que, desarrolladas en el exterior, se consideran necesarias para la reinserción socio laboral de la persona interna;
6. Emitir estudios socioeconómicos para determinar la clasificación, ubicación, traslado, libertad condicional, preliberación, conmuta de pena por trabajo pagar, desinternamiento de personas privadas de libertad con enfermedades en fase terminal y otras degenerativas del sistema nervioso o para personas internas que participen en los programas de tratamiento, entre otros;

7. Realizar investigaciones y presentar informes documentados sobre las solicitudes de salidas presentadas por personas internas preceptuadas en el artículo 88 de la Ley;
8. Desarrollar jornadas de orientación e inducción institucional a las personas internas de primer ingreso y a los candidatos a optar al beneficio preliberación;
9. Planificar, coordinar y desarrollar actividades laborales, educativas, culturales, deportivas, de recreación y espirituales para el tratamiento de personas internas en coordinación con organizaciones e instituciones externas que colaboran con el establecimiento penitenciario;
10. Gestionar ante el Registro Nacional de las Personas la inscripción de hijos(as) menores de un año de las personas internas;
11. Integrar el Consejo Técnico Interdisciplinario; y,
12. Las demás establecidas en la Ley, sus reglamentos y otras disposiciones relacionadas a la materia.

Artículo 201. CLASES DE TRASLADOS. Existen cuatro (4) clases de traslado que son:

- 1) **TRASLADO DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO A OTRO.** Es cuando una persona interna es llevada de un establecimiento penitenciario a otro, por medida disciplinaria, seguridad, hacinamiento o a petición de éste;
- 2) **DE UNA SECCIÓN A OTRA DENTRO DEL MISMO ESTABLECIMIENTO.** Se puede autorizar por la naturaleza del tratamiento o seguridad;

- 3) ...
- 4) **TRASLADO A UN HOSPITAL O CENTRO DE SALUD.**
Por la naturaleza, la gravedad y la emergencia que amerite la enfermedad o trauma sufrido presente en la persona, quien debería ser ingresada en un hospital o centro de salud público o privado para una mejor atención.

Artículo 205. TRASLADOS ORDENADOS POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO. El Director(a) del Establecimiento Penitenciario, mediante resolución motivada por el Consejo Interdisciplinario puede ordenar el traslado de las personas internas, previa coordinación con el Director(a) Nacional, en los casos siguientes:

- 1) Por causas humanitarias y a petición escrita de la persona interna sentenciada, o procesada, de su apoderado legal o sus familiares, previo al estudio socioeconómico realizado por el área de trabajo social, con la respectiva visita domiciliaria.
- 2) Por razones disciplinarias previa resolución del Consejo Técnico Interdisciplinario; y,
- 3) ...

Al ordenar un traslado, el Director(a) del Establecimiento debe informar con al menos veinticuatro (24) horas de antelación al Juez competente, remitiéndole copia de la respectiva resolución.

También debe informar a las personas que el interno(a) haya designado y al representante de Derechos Humanos que esté a cargo de la institución o cualquier otra institución de Derechos Humanos que tenga interés legítimo, Excepto en los traslados por razones médicas y que, de urgencia, se deba trasladar.

En los demás que se observe lo estipulado en el Manual de Consejo Técnico Interdisciplinario.

SEGUNDO: Las presentes reformas del Reglamento entrarán en vigencia a partir de la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días (04) del mes noviembre del dos mil veintiuno (2021).

GENERAL DE BRIGADA

MARIO ARNOLDO BUESO CABALLERO

COORDINADOR

COMISIONADO DE POLICIA

HUGO SALVADOR VELASQUEZ MORENO

MIEMBRO

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M

EDILBERTO MONCADA HERNÁNDEZ

MIEMBRO

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M

MANUEL AMAYA

SECRETARIO

Sección "B"



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa
Nacional Fuerzas Armadas de Honduras
Estado Mayor Conjunto
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-004-2021-SDN "Construcción del Edificio de Archivo Institucional de las Fuerzas Armadas de Honduras".

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a las empresas del rubro a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-004-2021-SDN. para la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales. La Licitación Pública Nacional se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Las empresas interesadas podrán adquirir el Pliego de Condiciones a partir de la fecha de publicación de este Aviso hasta el 11 de enero del 2022, mediante solicitud escrita, indicando el nombre de la empresa, la dirección, el correo electrónico y teléfonos de contacto, dirigida al: Señor Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, en la oficina de la Sub Jefatura del Estado Mayor Conjunto. ubicada en el Barrio El Obelisco, frente al Parque El Soldado, Comayagüela M.D.C., en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, previo al pago no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (L.500.00), el cual podrá ser pagado en cualquier banco mediante recibo de pago TGR-I, el cual deberá descargar e imprimir de la página www.sefin.gob.hn de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), bajo el rubro 12121 - Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros, a nombre de Secretaría de Defensa.
4. A fin de que los oferentes cuenten con la información necesaria para preparar su oferta, se realizará visita

al sitio de construcción, ubicado en los predios del Estado Mayor General del Ejército, Aldea El Ocotol, Francisco Morazán, el día jueves 16 de diciembre de 2021, dando inicio el recorrido a las 10:00 a.m. con los oferentes que deseen asistir, esta actividad será coordinada por el Coronel de Ingeniería DEM Manuel Antonio Castro Isaula (Cel: 3171-9817)

5. Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de Licitación, deberán solicitarlas por escrito al Subjefe del Estado Mayor Conjunto, en un periodo comprendido del **3 de diciembre al 17 de diciembre del 2021**, las aclaraciones serán contestadas cinco (05) días hábiles después del cierre de la solicitud de aclaraciones según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
6. Las ofertas serán recibidas en forma impresa, a través de nota de remisión de la empresa dirigida al Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto, ubicado en el Barrio El Obelisco, frente Parque El Soldado, número (504) 2237-8946 - (504) 22237-4010, únicamente el día **11 de Enero del 2022** a partir de las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora.
7. Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que asistan al acto de apertura, mismo que se realizará el día **11 de Enero del año 2022** a las 10:15 a.m., en las instalaciones de la sala de cine del Estado Mayor Conjunto, ubicada en el Barrio El Obelisco, frente Parque El Soldado.
8. Los pliegos de condiciones estarán disponibles en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.h1.honducompras.gob.hn), solamente para lectura e información previa.

Comayagüela, M.D.C., 3 de diciembre de 2021

Coronel de Aviación DEMA
Armando Martínez Rueda
Secretario de la Comisión de Evaluación de las Fuerzas Armadas

6 D. 2021

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (19) días de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

En virtud que se desconoce el domicilio del Representante o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **Plasted Investment Inc.**, se **NOTIFICA** que en fecha 17 de marzo de 2021, el abogado **Leonardo Casco Fortín**, apoderado legal de la Sociedad Mercantil **Age International Inc.**, presentó ante el Registro de Propiedad Industrial acción de cancelación de un registro de marca "**SE SOLICITA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE UN MARCA DE FÁBRICA POR FALTA DE USO**", En el expediente No. **2006-2818** contra la marca de fábrica "**Blanton's**", clase 33, Registro No. 97259, inscrita a favor de la sociedad mercantil **Plasted Investment, Inc.** y en atención al derecho de defensa que le asiste al titular del registro, cítese al Representante legal o Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **Plasted Investment Inc.** Para que comparezca ante esta oficina de **Registro de Propiedad Industrial**, dependencia del **Instituto de la Propiedad**, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parara en perjuicio a que hubiera lugar en derecho continuando con el procedimiento legal establecido. Artículo 106, 144, 147 de la Ley de Propiedad Industrial; 23, 24, 25, 26, 30 p. 1ro, 43, 45, 46, 48 y 49 demás aplicables de La Ley de Procedimiento Administrativo.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre 19 del 2021.

Abg. Fidel Antonio Medina Castro
Registrador Legal

6 D. 2021

Número de Solicitud: **2021-1855**

Fecha de presentación: **2021-04-26**

Fecha de emisión: **24 de agosto de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **EMPRENDEMIENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**

Domicilio: Plaza urbana, frente a Ferretería La Mundial, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Wilfredo Alejandro Padilla Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CONVENIENCIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la forma del diseño, el tipo de letra, las frutas contenidas en el nombre las cuales son un mango y una zanahoria, se reivindica el color Anaranjado y el color Verde Oscuro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, incluso lavadas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: **2020-5651**

Fecha de presentación: **2020-02-05**

Fecha de emisión: **20 de octubre de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: **IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE GRACIA ADMIRABLE**

Domicilio: LA DEMOCRACIA, SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARLON OSMIN DONAIRE COELLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IGLESIA BAUTISTA
INDEPENDIENTE GRACIA
ADMIRABLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consejería matrimonial, juvenil, infantil, tanto grupal como individual, presentación de la palabra de Dios en conferencias presenciales o mediante la difusión masiva en redes sociales o medios de comunicación y otros temas de desarrollo personal espirituales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARÍZTA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

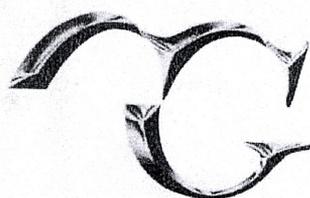
La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **CARMINDA YAMILETH TORRES LOPEZ**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en la aldea Los Ranchos, jurisdicción del municipio de Santa Rita, departamento de Copán, es dueño de **DOS** lotes de terreno ubicado en el lugar denominado Las Pavas, jurisdicción del municipio de Concepción, departamento de Copán. **LOTE UNO**, que consta de **SIETE MANZANAS (7.00Mz)**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Manuel Gámez y carretera de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad de Marlen Torres, quebrada de por medio y Mauro Ramírez; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Marlen Torres, quebrada de por medio; **Y, AL OESTE**, colinda con propiedad de Mauro Ramírez y carretera de por medio.- **LOTE DOS**, que consta de **CINCO PUNTO DOCE MANZANAS (5.12 Mz)**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**; colinda con propiedad Moisés Gámez y Río de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad de Kevin Hernández, zanjón de por medio y Rómulo García; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Kevin Hernández; **Y, AL OESTE**, colinda con propiedad de Marlen Torres y calle de por medio.- **REPRESENTA ABOGADO SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA.-**

Santa Rosa de Copán 14 de Octubre del año 2021.

**YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY**

6 N., 6 D. 2021 y 6 E. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4079
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: MILLA GUIRST JOYEROS, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., EDIFICIO CENTRO COMERCIAL YOJOA, BOULEVARD MORAZAN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JUAN JOSE MEJIA OYUELA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MG
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
 I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de joyas hechas con metales preciosos y sus aleaciones y objetos de esta materia o enchapados, piedras preciosas, bisutería fina, joyería en general, instrumentos cronométricos y demás productos afines a los arriba señalados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- ARCHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-2144

Fecha de presentación: 2021-05-11

Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Shopify Inc.

Domicilio: 151 O'Connor Street, Ground Floor, Ottawa, Ontario, K2P 2L8, Canadá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

S SHOPIFY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Canadá. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable para su uso en el comercio electrónico y la industria minorista para permitir a los usuarios realizar la gestión empresarial a través de una red informática global. a saber, gestión de bases de datos, seguimiento de ventas y de clientes y gestión de inventario; software descargable para su uso en el comercio electrónico y la industria minorista, a saber, software para transacciones en el punto de venta; software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable que permite a los desarrolladores crear aplicaciones de software para su uso en la industria minorista y de comercio electrónico; terminales de punto de venta; lectores de tarjetas para tarjetas de crédito y débito; lectores de tarjetas con chip; lectores de tarjetas con codificación magnética; kits de desarrollo de software descargables (SDK); herramientas de desarrollo de software informático descargable; software informático descargable para la creación de scripts de lenguaje de marcado; software descargable para su uso en el comercio electrónico y la industria minorista, a saber, software para la gestión de la cadena de suministro, envío directo, desarrollo de productos y personalizaciones; software descargable para su uso en el comercio electrónico y la industria minorista que permite a los usuarios realizar la gestión empresarial a través de una red informática global, a saber, automatización de precios de productos, seguimiento del rendimiento de ventas, cumplimiento de pedidos, seguimiento de envíos, gestión de bases de datos, seguimiento de clientes y ventas y personalización y gestión de inventario; software descargable para su uso en la gestión de relaciones, información y contactos comerciales; software descargable para gestionar información de contacto de terceros, para capturar, registrar, organizar y gestionar transacciones comerciales y para gestionar interacciones sociales entre personas relacionadas con relaciones comerciales; software descargable para mensajería y comunicaciones; software educativo descargable que ofrece instrucción en comercio electrónico, desarrollo y gestión empresarial, publicidad, marketing digital, diseño de sitios web y servicio al cliente; software descargable para transacciones de punto de venta (POS), seguimiento del rendimiento de ventas y gestión de clientes, pedidos e inventario; software descargable para compras en línea, seguimiento de entregas, uso como billetera digital y descubrimiento de negocios locales; software descargable para promoción, publicidad y marketing en línea, a saber, para la optimización de motores de búsqueda y sitios web, publicidad dirigida y de reorientación, mensajería electrónica y marketing de texto, gestión de datos de clientes y gestión de relaciones con clientes; software descargable para publicidad mediante transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes de comunicaciones electrónicas; software descargable para publicidad en internet para terceros; software descargable para publicitar productos y servicios de terceros a través de medios electrónicos y, específicamente, el internet; software descargable para la recopilación de anuncios para su uso como páginas web en internet, difusión de publicidad para terceros a través de internet; software descargable para publicidad en línea para terceros en redes informáticas y

colocación de anuncios para terceros; software descargable para la prestación de servicios de comercio electrónico en asociación con compras en directo en línea; software descargable para su uso en la generación de anuncios en streaming en los sitios web de terceros, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1823

Fecha de presentación: 2021-04-23

Fecha de emisión: 17 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DC Comics

Domicilio: 2900 West Alameda Avenue, Burbank, California 91505, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE FLASH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de New York. La marca está escrita en idioma inglés "THE FLASH" cuya traducción al español es "EL RELAMPAGO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes y artículos deportivos. incluyendo juegos y artículos de juego, a saber, muñecos de acción y accesorios para los mismos; sets de juegos para figuras de acción; muebles de juguete; juguetes de peluche; globos; juguetes para la bañera; juguetes para montar: naipes y juegos de cartas; vehículos de juguete: muñecas; discos voladores; unidad de juego de mano electrónica; equipo de juego vendido como una unidad para jugar un juego de mesa un juego de cartas, un juego de manipulación, un juego de salón y un juego de objetivos de tipo acción; máquinas de juego de salida de vídeo independientes: máquinas tragamonedas; equipos de juego, a saber, máquinas tragamonedas con o sin salida de vídeo; máquinas de juego, a saber, dispositivos que aceptan apuestas; equipos reconfigurables de juegos de casino y lotería. a saber, máquinas de juego y software operativo de juegos informáticos vendidos como una unidad; rompecabezas y acertijos manipulativos; mascarillas de papel, patinetas; patines de hielo; juguetes para arrojar agua; pelotas a saber, pelotas de juegos, pelotas de fútbol, pelotas de béisbol, pelotas de baloncesto; guantes de béisbol; flotadores de natación para uso recreativo; dispositivos de flotación de tablas de nado para uso recreativo; tablas de surf; tablas de natación para uso recreativo; aletas de natación; utensilios para hornear de juguete y utensilios de cocina de juguete; sets de juguetes; globos de nieve de juguete; sombreros de fiesta de papel; adornos para árboles de navidad; equipos de juegos para jugar a juegos de ordenador de tipo salón; recuerdos de fiesta de papel; máscaras de halloween, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1801
 Fecha de presentación: 2021-04-22
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou Beaver Cosmetic Co. Ltd.
 Domicilio: No. 5 Zhenxing Rd., High-tech Industrial Park, Taiping Development Zone, Guangzhou, 510990, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUSTK

G.-

JUSTK

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica grafía especial.

J.- Para Distinguir y Proteger: Acondicionadores para el cabello; cosméticos; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; champús; leches limpiadoras de tocador; aceites esenciales; productos de perfumería; preparaciones para el baño que no sean para uso médico, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2019-39892
 Fecha de presentación: 2019-09-20
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: NCI GROUP, INC.
 Domicilio: 5020 Weston Parkway Cary, North Carolina 27513, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 55220 de fecha 20/03/2019 de Trinidad y Tobago

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**CORNERSTONE BUILDING
 BRANDS**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción metálicos, a saber edificios metálicos prefabricados y partes de los mismos, zócalos, molduras, soffits, fascias, molduras, canales tipo J, canales tipo F, listones para acabado, listones de arranque y accesorios relacionados con revestimientos, cenefas y accesorios relacionados con cenefas, bloques de montaje, persianas, respiraderos, canalones y protectores de canalones, canalones enrollables, cenefas enrollables, cubiertas protectoras perforadas para canalones de lluvia, puertas y accesorios relacionados con puertas, ventanas y accesorios relacionados con ventanas, techos metálicos y accesorios relacionados con techos, paneles metálicos aislados, paneles metálicos, sistemas de construcción metálicos, portones de garaje y portones basculantes, materiales de cercado, a saber, paneles, listones, piquetes, postes y accesorios relacionados con cercas, barandas metálicas accesorios relacionados con barandas, vigas, faldones, tabiques y paneles de cabecera y kits de paneles de cabecera, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-686
 Fecha de presentación: 2021-02-15
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Shanghai Ramentalk E-Commerce Co., Ltd.
 Domicilio: Room 2153, Bulding No. 2, Zixing Road No. 588, Minhang District, Shanghai, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAMEN TALK

G.-

拉面說

H.- Reservas/Limitaciones: Los caracteres chinos (LA) y (MIAN) en su conjunto significan "RAMEN" (un tipo de fideo), (SHUO) significa "HABLAR". "LA MIAN SHUO" significa "RAMEN HABLA".

I.- Reivindicaciones: El solicitante reivindica el conjunto de la marca, pero renuncia a los derechos exclusivos de marca para los caracteres chinos "LA" y "MIAN", o sea "RAMEN".

J.- Para Distinguir y Proteger: Ramen; fideos; fideos udon; fideos udon instantáneos; ramen japónes; fideos de arroz; salsas [condimentos] salsas de carne; semillas de sésamo [condimentos]; piccalilli [encurtido]; chow-chow [condimento]; bechamel [salsa]; arroz instantáneo; fideos instantáneos; espaguetis, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1802
 Fecha de presentación: 2021-04-22
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou Beaver Cosmetic Co., Ltd.
 Domicilio: No. 5, Zhenxing Rd., High-tech Industrial Park, Taiping Development Zone, Guangzhou, 510990, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUXLISS

G.-

LUXLISS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica grafía especial

J.- Para Distinguir y Proteger: Acondicionadores para el cabello; cosméticos; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; champús; leches limpiadoras de tocador; aceites esenciales; productos de perfumería; preparaciones para el baño que no sean para uso médico, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,790

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1042
 Fecha de presentación: 2021-03-09
 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Professional by Fama Srl
 Domicilio: Via e. Fermi, 21 - 24066 Pedrengo (BG), Italia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BULBS&ROOTS
G.-



BULBS&ROOTS
 YOU. HAIR. WE CARE.

H.- Reservas/Limitaciones: No se reclama exclusividad sobre la frase "YOU. HAIR. WE CARE.". Se protege la marca en su conjunto. NO SE PROTEGE LA FRASE "YOU. HAIR. WE CARE".

I.- Reivindicaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Italia. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción. Protege la marca en su conjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Decolorante para el cabello, acondicionadores para el cabello; tintes para el cabello; productos para el cuidado del cabello, a saber, espumas, geles, pomadas y lacas para el cabello; productos depilatorios, a saber, cremas depilatorias, ceras depilatorias; productos para alisar el cabello, a saber, alisadores y relajantes (alissette) para el cabello; preparaciones para ondular el cabello, champús, de la clase 3.

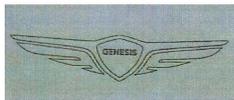
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-7130
 Fecha de presentación: 2020-02-13
 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY
 Domicilio: 12, HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, República de Corea
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 40-2019-0189946 de fecha 06/12/2019 de República de Corea
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GENESIS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Maquetas de vehículos; vehículos a escala controlados por radio; vehículos a escala a control remoto; carros de juguete; juguetes diseñados para fijarse a asientos de automóvil; coches eléctricos de juguete para niños o infantes; pelotas de golf, pelotas de práctica de golf; marcadores para pelotas de golf, tee de golf, guantes de golf, bolsas de golf con o sin ruedas; soportes para bolsas de golf; proveedores automáticos de pelotas de golf, contadores para golf; fundas para palos de golf; herramientas de reparación de terrón de césped [accesorios de golf]; fundas ajustadas para cabezas de palos de golf, carritos de bolsas de golf, carros para bolsas de golf; marcadores de pelotas de golf, retorno de pelota de golf; proveedores de pelotas de golf, bolsas de palos de golf, fundas de palos de golf, empuñaduras de palos de golf, cabezas de palos de golf, ejes de palos de golf, palos de golf; conductores de golf; banderas de golf, redes de golf, redes de práctica de golf, palos (putters) de golf, aparatos de alineamiento de golf, aparatos de ejercicios/práctica de golf, colchoneta de golf; aparatos de alineación de swing de golf, analizador de swing de golf, aparatos para ejercitar/practicar el swing de golf, etiquetas de golf, bolsas de tee de golf, aparatos de reparación para reparar terrón de césped; soportes especialmente adaptados para sostener palos de golf; bolsas con ruedas para equipos de golf; colchonetas de práctica de conducción [artículos de golf]; correas para bolsas de golf, fundas de formas para bolsas de golf; recuperadores de pelotas de golf, planchas de golf; banderas de golf [artículos deportivos]; equipo de golf, cintas de agarre para palos de golf, fundas protectoras equipadas especialmente adaptadas para palos de golf, fundas de forma para palos (putters) de golf, carritos de golf motorizados, carritos de golf no motorizados; modelos de autos; triciclos para niños (juguetes); modelos de vehículos para niños; juguetes; patinetes para juguetes; muñecas; juguetes, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-12120
 Fecha de presentación: 2020-03-13
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: INCHCAPE PLC
 Domicilio: 22A ST JAMES'S SQUARE, LONDON, SW1Y 5LP, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INCHCAPE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de empresas; administración de negocios. servicios de adquisición para terceros; organización de compra de bienes para terceros; servicios de marketing; servicios de investigación de mercado, servicios de agencias de importación. servicios de agencias de exportación; servicios de venta minorista relacionados con la venta de vehículos, vehículos de motor terrestres y vehículos automotores de pasajeros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1820
 Fecha de presentación: 2021-04-23
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: Peloton Interactive, Inc.
 Domicilio: 125 West 25 th Street, 11th Floor, New York, New York 10001, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transmisión de materiales de audio y vídeo en internet; transmisión de materiales de audio y vídeo en internet sobre aptitud física, clases de aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación, entrenamiento e instrucción; información, asesoramiento y asistencia relacionados con lo mencionado anteriormente, de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2019-48318
 Fecha de presentación: 2019-11-25
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASALUNA

G.-

CASALUNA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa de cama; cortinas para baño; protectores de colchón; ropa de cama, específicamente edredones, sábanas y juegos de sábanas, fundas de almohadas, cobertores de almohadas, faldas de cama, cobertores de cama, cobijas, cubre camas acolchadas, colchas y cubrecolchas, cubrecamas y mantas de tiro para las camas; cortinas; toallas, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1753
 Fecha de presentación: 2021-04-20
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Align Technology, Inc.
 Domicilio: 2820 Orchard Parkway, San José, California 95134, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALIGN
 G.-

align

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y dentales para su uso en el campo de la odontología y la ortodoncia; aparatos e instrumentos dentales; aparatos e instrumentos de ortodoncia; aparatos e instrumentos para su uso en odontología restauradora; aparatos de ortodoncia; aparatos ortodónticos para enderezar los dientes; protectores de dientes para uso dental; espejos dentales; sets (juegos) de dientes artificiales; fresas dentales; accesorios dentales, púnticos e instrumentos y aparatos protésicos para su uso en la colocación de prótesis dentales; contenedores especiales para el almacenamiento, limpieza y transporte de aparatos de ortodoncia; cámaras de escaneo para su uso en el campo dental y ortodóntico; cámaras de escaneo para capturar imágenes médicas y dentales; escáneres intraorales utilizados para la captura, almacenamiento, recuperación y transmisión de imágenes digitales médicas y dentales a través de medios de telecomunicaciones; instrumentos de diagnóstico ultrasónico para su uso en el campo de dental y de la ortodoncia; protectores dentales; bandejas de mordida dentales para proteger contra el rechinar de dientes; bandejas desechables para aplicaciones tópicas de medicamentos dentales; herramientas para masticar y herramientas para morder para ejercitar los músculos de la boca, aliviar la tensión de la mandíbula y para usar en aparatos de ortodoncia colocados correctamente; raspadores de lengua; herramientas de extracción para dentaduras postizas, protectores bucales (dentales), retenedores, aparatos de ortodoncia removibles y otros aparatos de ortodoncia, - de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24691
 Fecha de presentación: 2020-12-18
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: HARD ROCK LIMITED
 Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARD ROCK BET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables para su uso en teléfonos móviles, ordenadores móviles, ordenadores personales y otros dispositivos electrónicos móviles: software descargable y no descargable, a saber, juegos de azar, juegos sociales, juegos gratuitos y apuestas deportivas gratuitas, juegos de casino y póquer a través de internet y de dispositivos inalámbricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3453
 Fecha de presentación: 2021-07-09
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: Lineage Logistics Holdings, LLC.
 Domicilio: 423 Washington Street Floor 7, San Francisco, California 94111, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware, se adjunta copia cotejada de documento de poder.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gestión de negocios, a saber, gestión de logística, servicios de cadena de suministro, transporte y depósito de mercancías, redistribución, fabricación, embalaje, inventarios y servicios de entrega para terceros; servicios de agencias de importación y exportación; suministro de un portal en línea con información comercial en las industrias de la logística, el almacenamiento, la distribución, el almacenamiento en frío y el transporte; suministro de un portal en línea para la gestión de negocios, a saber, gestión de logística, servicios de cadena de suministro, transporte y depósito de mercancías, redistribución, fabricación, embalaje, inventario y reparto para terceros; recopilación y análisis de datos métricos de calidad en las industrias de la logística, el almacenamiento, el almacenamiento en frío y el transporte con fines comerciales; operaciones comerciales de instalaciones portuarias para terceros; servicios de procesamiento de pedidos; servicios de despacho de aduanas; servicios de consultoría y gestión empresarial; servicios de consultoría de cadena de suministro de negocios; servicios de gestión de inventario, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24689
 Fecha de presentación: 2020-12-18
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: HARD ROCK LIMITED
 Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HARD ROCK DIGITAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables para su uso en teléfonos móviles, ordenadores móviles, ordenadores personales y otros dispositivos electrónicos móviles: software descargable y no descargable, a saber, juegos de azar, juegos sociales, juegos gratuitos y apuestas deportivas gratuitas, juegos de casino y póquer a través de internet y de dispositivos inalámbricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24688
 Fecha de presentación: 2020-12-18
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: HARD ROCK LIMITED
 Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARD ROCK BET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, a saber, la facilitación de juegos, incluidos los juegos de azar, los juegos sociales, los juegos gratuitos las apuestas deportivas gratuitas, los juegos de casino y de póquer a través de internet: servicios de entretenimiento en forma de prestación de servicios de apuestas y juegos de azar, casinos, apuestas deportivas y de carreras de caballos: servicios de entretenimiento en forma de ligas y torneos deportivos de fantasía, organización y celebración de eventos sociales: servicios de juegos en forma de juegos de casino en línea, servicios de apuestas deportivas en línea: facilitación de juegos de ordenador interactivos en línea en el ámbito de los casinos, el bingo, el póquer, las carreras de caballos, los deportes, los juegos de azar, las recompensas y, las competencias: suministro de software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables en línea: servicios de entretenimiento, a saber, organización y realización de concursos de juegos de azar interactivos entre pares a través de una red informática mundial, redes sociales y teléfonos móviles, dispositivos electrónicos personales y sistemas de juegos electrónicos portátiles, servicios de apuestas deportivas y de otros de azar mediante casa de apuestas en establecimientos físicos o virtuales tal prestación de servicios de apuestas podrán ser realizada antes o durante dichos eventos, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3763
 Fecha de presentación: 2021-07-23
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: Merz Pharma GmbH & Co. KGaA
 Domicilio: Eckenheimer Landstr, 100, 60813 Frankfurt am Main, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MERZ AESTHETICS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Alemania. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca está compuesta del término de fantasía "MERZ" el cual no tiene traducción y del término en idioma inglés "ASTHETICS" cuya traducción al español es "ESTÉTICA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro y alquiler de espacios publicitarios; publicidad por internet; publicidad en línea; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; servicios de publicidad y anuncios publicitarios prestados por televisión, radio o correo; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; alquiler de espacio publicitario en sitios web; alquiler de espacios publicitarios en internet; edición de textos publicitarios; servicios de publicidad en relación con productos farmacéuticos; difusión de propaganda y de material publicitario [volantes, folletos, prospectos y muestras]; publicidad en línea por una red informática; servicios de publicidad, promoción y marketing; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; suministro de espacios publicitarios en redes informáticas mundiales; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1844
 Fecha de presentación: 2021-04-23
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Peloton Interactive, Inc.
 Domicilio: 125 West 25th Street, 11th Floor, New York, New York 10001, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PELOTON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware, la marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bicicletas estáticas y sus componentes; asientos de bicicleta y pedales de bicicleta que se venden por separado para bicicletas estáticas; pesas de ejercicio; bicicletas estáticas equipadas con sistemas informáticos interactivos, a saber, consola de ordenador, micrófono y cámara; bicicletas estáticas equipadas con sistemas informáticos interactivos, reproductores de video y barras de dominadas (entrenamiento); barras de dominadas (entrenamiento); bloques de yoga; correas de yoga; cojines de yoga; equipos de pilates, a saber, bandas de ejercicio, bandas de resistencia y cojines de ejercicio; equipo de ejercicio; caminadoras; máquinas de remo; bolsas y contenedores especialmente adaptados para cargar y transportar los productos mencionados; partes, piezas y accesorios para todo lo mencionado anteriormente, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3482
 Fecha de presentación: 2021-07-12
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Pinula S.A.
 Domicilio: Diagonal 6, 12-42 zona 10, edificio Design Center Oficina 601, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Sensations by Silueta

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas húmedas impregnadas de preparaciones de limpieza para higiene personal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2950
 Fecha de presentación: 2021-06-15
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Pinula Sociedad Anónima
 Domicilio: Diagonal 6, 12-42 zona 10, edificio Design Center Oficina 601, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABX SILVER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para la incontinencia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2949
 Fecha de presentación: 2021-06-15
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Pinula Sociedad Anónima
 Domicilio: Diagonal 6, 12-42 zona 10, edificio Design Center Oficina 601, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABX SILVER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas impregnadas de lociones cosméticas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22712
 Fecha de presentación: 2020-08-25
 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS QUIMICO FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A.
 Domicilio: 2 calle 14-90, zona 18 colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALFAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el sistema endocrínológico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-7898
 Fecha de presentación: 2020-02-18
 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA TOP ZONA LIBRE S.A.

Domicilio: Provincia de Colón, distrito de Colón, zona Libre de Colón, calle 15 E, edificio Cohen y Attia, S.A. Local 7, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOPSONIC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos o instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar la distribución, el uso de la electricidad; aparatos audiovisuales, fotográficos, cinematográficos, aparatos e instrumentos para grabar, transmitir, reproducir o procesar sonidos, imágenes o datos; dispositivos de cálculo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2334
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: HYBRICO ENERGY TECHNOLOGIES LTD.
 Domicilio: Marcy Building, 2nd Floor, Purcell Estate, P.O. Box 2416, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HYBRICO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Solución de energía como servicio de extremo a extremo para sitios de misión crítica, tanto fuera de la red como con mala red en el mercado, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3504
 Fecha de presentación: 2021-07-13
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LORATANOVUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para enfermedades respiratorias; preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4534
 Fecha de presentación: 2021-08-31
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZUNIGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALVIARE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano para el tratamiento de problemas respiratorios, asma y EPOC, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3502
 Fecha de presentación: 2021-07-13
 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NITANOVUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para el tratamiento de problemas gastrointestinales; preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3503
 Fecha de presentación: 2021-07-13
 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

SBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOSARNOVUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para el tratamiento cardiometabólico y la hipertensión; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3933
 Fecha de presentación: 2021-08-02
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Apple Inc.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Registro Básico 2021-091 de 04/febrero/2021, Liechtenstein

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CENTER STAGE

G.-**CENTER STAGE****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; hardware de la computadora; hardware de computadora portátil; computadoras portátiles; tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, ordenadores, periféricos de ordenador, decodificadores, televisores y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenidos, de audio, vídeo y multimedia pregrabados descargables; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; periféricos de ordenador portátiles; periféricos portátiles para su uso con ordenadores, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de registro de distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas montadas en la cabeza y auriculares para su uso con ordenadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; gafas inteligentes; gafas 3d; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; artículos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de

sonido; reproductores y grabadores de audio y vídeo digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; sistemas de posicionamiento global (dispositivos gps); instrumentos de navegación; controles remoto para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, parlantes, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; pilas cargadores de batería; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras; cobertores, bolsos, estuches, mangas, correas y cordones para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; palos para selfies; cargadores de cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para adiestrar animales; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el correo de estampillas; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tabloncillos de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rodajas de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; ciclotronizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; velas de huevos; silbidos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de coche portátiles por control remoto; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de comando y reconocimiento de voz para controlar el funcionamiento de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación del calor; termostatos; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (atenuadores); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de monitoreo de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; sistemas de vigilancia y seguridad residencial, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: **2021-3600**

Fecha de presentación: **2021-07-15**

Fecha de emisión: **29 de septiembre de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **APPLE INC.**

Domicilio: **One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Honduras**

B.- PRIORIDAD:

Se otorga Prioridad No. 82434 de fecha 18/01/2021 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: **Mixto**

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Locate with Apple Find My

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores; hardware de la computadora; computadoras portátiles; tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de computadora portátil; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software para revisar, almacenar, organizar y reproducir contenido de audio y vídeo; software para organizar, transmitir, manipular, reproducir, procesar, transmitir, reproducir y revisar audio, vídeo, imágenes y otros contenidos multimedia en dispositivos electrónicos digitales; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenidos de audio, vídeo y multimedia pregrabados descargables; webcasts y podcasts descargables con audio, vídeo y otras emisiones multimedia descargables en los campos de la música, televisión, películas, libros, noticias, conciertos, radio, deportes, juegos, eventos culturales y programas educativos y relacionados con el entretenimiento; archivos y grabaciones digitales descargables de audio, vídeo y multimedia con música, televisión, películas, libros, noticias, conciertos, radio, deportes, juegos, eventos culturales y programas educativos y relacionados con el entretenimiento; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; periféricos portátiles para su uso con ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométrica; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de registro de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas montadas en la cabeza y auriculares para usar con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; pantallas, gafas, controladores y auriculares de realidad virtual y aumentada; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; artículos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras;

flashes para cámaras; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y vídeo digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; interfaces de usuario para ordenadores y dispositivos electrónicos de a bordo de vehículos de motor, principalmente paneles de control electrónicos, monitores, pantallas táctiles, controles remoto, estaciones de acoplamiento, conectores, interruptores y controles activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores para usar con computadoras, teléfonos móviles, computadoras de mano, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para ordenadores, pantallas de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenadores, pantallas de teléfonos móviles y pantallas de relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores y decodificadores; cobertores, bolsas, estuches, mangas, correas y cordones para computadoras y grabadores teléfonos móviles, dispositivos electrónicos inóviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo, palos para selfies; cargadores de cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para adiestrar animales; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el timbre de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tabloncillos de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rodajas de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; paneles solares para la producción de electricidad; obleas solares; baterías solares; pararrayos; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; velas de huevos; silbidos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de coche portátiles con control remoto. de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-18265
 Fecha de presentación: 2020-06-25
 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PGM ACTIVE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidas, rodenticidas, herbicidas, preparaciones para matar la maleza y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N. 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1722
 Fecha de presentación: 2021-04-16
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ANHUI SUNSHINE STATIONERY CO., LTD.
 Domicilio: 17 th Floor, Anhui International Business Center, 162, Jinzhai Road, Hefei, Anhui, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOSKA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papelería; papel; material impreso; cajas de cartón o papel; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o plástico, para empacar; instrumentos de escritura; dispensadores de cintas adhesivas [artículos de oficina]; cinta engomadas [papelería]; composiciones selladoras para propósitos de papelería; instrumentos de dibujo; aparatos de etiquetado manual; materiales de enseñanza [excepto aparatos]; artículos de oficina, excepto muebles; materiales para dibujar, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N. 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2493
 Fecha de presentación: 2021-05-25
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURITIUS, Mauricio

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALCANEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N. 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2495
 Fecha de presentación: 2021-05-25
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURITIUS, Mauricio

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEBRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N. 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2712
 Fecha de presentación: 2021-06-03
 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
 Domicilio: Laoniwan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUCK MATE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; publicidad en línea en una red de computadora; promoción de productos y servicios a través de patrocinio de eventos deportivos; publicidad al aire libre; consultoría de organización y administración de negocios; investigación de mercado; servicios de agencia de exportación-importación; promoción de ventas para otros; actualización y mantenimiento de data en bases de datos de computadora, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N. 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4333
 Fecha de presentación: 2021-08-19
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PURE FRESH LLC
 Domicilio: 5201 RAVENSWOOD RD. SUITE 109 DANIA BEACH, Florida,
 Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLANESA FRESH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales: malta, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 N. 2022.

Número de Solicitud: 2020-24784
 Fecha de presentación: 2020-12-28
 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: SFERA LEGAL, S.A.
 Domicilio: PASEO LOS PROCERES, EDIFICIO OFICINAS A, TERCER NIVEL, OFICINA A-103, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SFERA LEGAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se concede el uso exclusivo de la denominación "Legal".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sociedad dedicada a brindar servicios jurídicos prestados por juristas, asistentes jurídicos, abogados y asesores a personas, grupo de personas, organizaciones y empresas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-214
 Fecha de presentación: 2021-01-15
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN AGP COSTA RICA, S.A.
 Domicilio: Escazú San Rafael, del peaje 600 metros al oeste, Edificio Fuentecantos, Segundo Piso, San Jose, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGP ASISTENCIAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le da exclusividad sobre la palabra "ASISTENCIAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sociedad dedicada a brindar servicios de suscripción de seguros, actuariales y de corretaje de seguros, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-224
 Fecha de presentación: 2021-01-15
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN AGP COSTA RICA, S.A.
 Domicilio: Escazú San Rafael, del peaje 600 metros al oeste, Edificio Fuentecantos, Segundo Piso, San Jose, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGP ASISTENCIAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le da exclusividad sobre la palabra "ASISTENCIAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suscripción de seguros, actuariales y de corretaje de seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 N. 2022.

[1] Solicitud: 2019-045815
 [2] Fecha de Presentación: 07/11/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ELIAS KHAROUFEH
 [4.1] Domicilio: 6 Ave. 2 y 3 calles, S.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXOTIC

EXOTIC

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Camisas, camisetas, chaquetas, chalecos, sudaderas, abrigos, camisetas-T, camisetas-V, sacos, blusas, chompas, pantalones, pantalones de mezclilla (jeans), bermudas, pantalones cortos (shorts), pantaletas, calzoncillos, faldas, minifaldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, enaguas, corsés, fajas, ligeros, camisones y batas de dormir para damas largos y cortos, vestidos de baño para niños, niñas, damas y caballeros y los accesorios para éstos comprendidos dentro de la clase, zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chanquetas, gorras, sombreros, viseras, boinas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Darlin Israel Turcios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 E. 2022.

[1] Solicitud: 2020-023051
 [2] Fecha de Presentación: 18/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DULCE Y CANELA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Finalidad: Apertura, manejo y manejo de funcionamiento de restaurantes o ventas de comidas rápidas y bebidas naturales, gaseosas y embotelladas, compra, venta, importación y exportación de maquinaria, equipo, muebles y accesorios para elaboración y almacenamiento de comida; la representación de empresas nacionales o extranjeras que se dediquen a la misma o distinta finalidad; la representación de franquicias nacionales o internacionales, así mismo, la ejecución de todos los actos, contratos y operación necesarias y conducentes con la finalidad de la sociedad y en general, la realización de toda clase de actividades comerciales, industriales, técnicas y financieras lícitas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Darlin Israel Turcios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 E. 2022.

[1] Solicitud: 2020-023050
 [2] Fecha de Presentación: 18/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DULCE Y CANELA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CINNALOVERS Y ETIQUETA

CINNALOVERS

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Darlin Israel Turcios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 E. 2022.

[1] Solicitud: 2020-023093
 [2] Fecha de Presentación: 22/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

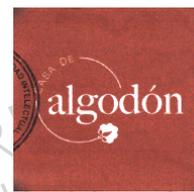
[4] Solicitante: INVERSIONES FONSECA RUMMAN, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CASA DE ALGODÓN



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, pudiendo dedicarse a: elaboración, fabricación, compra y venta de alimentos de consumo humano, galletas, postres, alimentos de todo tipo, importación, exportación, venta y arrendamiento de productos comerciales y bienes en general elaborados en todas partes del mundo, administración general de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios intelectuales, técnicos, educativos recreativos representación de personas naturales y jurídicas, colocación de personal, administración en general de bienes, habilidades y contratos, compra-venta de bebidas alcohólicas y sustancias controladas, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, comercialización, alquiler, compra y venta de bienes muebles de todo tipo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Darlin Israel Turcios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2020.

[12] Reservas: No se protege Diseño y color que muestra la etiqueta.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 E. 2022.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,790

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1334
 Fecha de presentación: 2021-03-22
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Energy Labs, Sociedad Anónima
 Domicilio: 12 calle, 2-25 zona 10, edificio Avia, nivel 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Fernando Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AETERNA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos nutricionales a base de proteínas o de alto contenido proteínico; suplementos nutricionales en forma de gel, waffle o pasta; suplementos nutricionales y dietéticos en presentación bebible, para usos deportivos; suplementos nutricionales consistentes en polvos de proteína o de polvos para preparar bebidas de proteína; suplementos nutricionales para aumentar energía, en forma de barras, polvos o de preparaciones para hacer licuados de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-19
 Fecha de presentación: 2021-01-04
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: VIJAY KUMAR BHANDARI
 Domicilio: 3 Flagstaff road, civil lines, Delhi-110054, India

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MK LIDE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Partes para vehículos de dos, tres o cuatro ruedas; embrague (clutch); freno; montaje y partes del embrague (clutch); montaje y partes del freno de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-21719
 Fecha de presentación: 2020-08-04
 Fecha de emisión: 6 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LA FERRE
 Domicilio: BOULEVARD ROBERTO ROMERO LARIOS, CONTIGUO A SUPERMERCADO LA COLONIA, COMAYAGUA, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Fernando Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TORNADO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Alambre de púas, alambre de amarre, alambre de tipo serpentina y concertina, clavos de todo tipo, tornillos, malla ciclón, malla gallina, mallas de todo tipo de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2019-42700
 Fecha de presentación: 2019-10-16
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DANIEL WELLINGTON AB
 Domicilio: Vasagatan 12, 111 20 Stokholm, Suecia

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 Fernando Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Daniel Wellington AB
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Pulseras de relojes, brazaletes y pulseras, anillos [joyería], joyería, incluyendo bisutería y bisutería de plástico, joyas de esmalte alveolado, joyas de ámbar amarillo, despertadores, instrumentos de relojería que tienen mecanismos de cuarzo, manecillas de reloj, relojes que no sean de uso personal, relojes de uso personal, relojes de pulsera, correas de reloj, esferas [piezas de reloj], esferas (fabricación de relojes), maquinarias de reloj, carcasas de reloj de uso personal, cronógrafos [relojes de pulsera], llaveros y cadenas para llaves y sus dijes, dijes [joyería], cajas para mancuernillas, mancuernillas, alfileres de corbata, pasadores de corbata, cajas para alfileres de corbata, correas de relojes hechas de cuero, cadenas de reloj, saquitos para relojes, estuches de presentación para relojes de uso personal, soportes para relojes, estuches para relojes de uso personal [presentación], piezas de relojes, colgantes para cadenas de relojes, correas de reloj de material sintético, correas metálicas para relojes, amuletos [joyería], alfileres decorativos [joyería], alfileres de solapa [joyería], alfileres [joyería] de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-295
 Fecha de presentación: 2021-01-21
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: VITAPRO, S.A.
 Domicilio: Av. Argentina Nro. 4793, Carmen de la Legua Reynoso, Callao, Perú.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL
 Fernando Alberto Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Pantones 2746 C 2746 U

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4603
 Fecha de presentación: 2021-09-03
 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorios Saval, S.A.
 Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°. 4600, Renca, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Leonardo Pablo Casco Alvarado
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TEGLITZ
G.-

TEGLITZ

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger:
 Antidiabético de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4194
 Fecha de presentación: 2021-08-13
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Monsanto Technology LLC
 Domicilio: 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Leonardo Casco Fortín
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Roundup
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Naranja, Verde Claro y Negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, insecticidas, fungicidas y pesticidas; preparación para matar malezas y destruir animales dañinos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4104
 Fecha de presentación: 2021-08-10
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Leonardo Casco Fortín
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Fuego Lento
G.-

Fuego Lento

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3604
 Fecha de presentación: 2021-07-16
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Compañía CIC, S.A.
 Domicilio: Esquina Blanca 960, Maipú, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Leonardo Pablo Casco Alvarado
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CIC
G.-

CIC

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger:

Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espumas de mar; ámbar amarillo de colchones; camas, camas americanas, box springs, almohadas, cojines de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4193
 Fecha de presentación: 2021-08-13
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI
 Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 302021000049517 de fecha 18/03/2021 de Italia.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Leonardo Casco Fortín
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DAL 1877 Barilla
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de comida y bebida; alojamiento temporal; café; cafeterías; alquiler de alojamiento temporal; cantinas; reservaciones de hotel; reservaciones de alojamiento temporal; reservaciones de pensiones; restaurantes; restaurantes de autoservicio; hoteles; servicios de bar; servicio de campamentos de vacaciones (alojamiento); abastecimiento de alimentos y bebidas; moteles; barras de merienda de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,790

La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-24496
 Fecha de presentación: 2020-12-09
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: STEREO APP LIMITED
 Domicilio: 1 Dover Place, 5th Floor, Ashford Commercial Quarter, Ashford, Kent, TN23 1FB, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se Otorga Prioridad No. 018291350 de Fecha 17/08/2021 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STEREO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; sombrerería; calzado de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Cárcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3330
 Fecha de presentación: 2021-07-01
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A.

Domicilio: Calle 17, edificio 33, Local No. 8, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POWER FITNESS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se reclama derechos exclusivos sobre las palabras "PERFECT FOR YOU", ni "PREMIUM QUALITY".

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de gimnasio, aparatos de entrenamiento físico, bicicleta estática, barras con pesas, mancuernas (pesas de gimnasia), sacos de boxeo y balones y pelotas de juego de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1187
 Fecha de presentación: 2021-03-16
 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (también conocido como Aisin Seiki Co., Ltd.)

Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón

B.- PRIORIDAD:

Se Otorga Prioridad No. 2021-22067 de fecha 25/02/2021 de Japón

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas minerales para uso industrial [no para combustibles]; aceites para motores de automóviles; aceites para engranajes de automoción; aditivos no químicos para carburantes; lubricantes para automóviles; combustibles lubricantes sólidos; aceite y grasa para preservar el cuero; aceites y grasas no minerales para uso industrial [no para combustibles]; cera [materia prima]; velas, grasa para zapatos y botas; mechas de lámpara de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3051
 Fecha de presentación: 2021-06-21
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval, S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°. 4600, Renca, Santiago, Chile

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Pablo Casco Alvarado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LINTOMINA

G.-

LINTOMINA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de pacientes diabéticos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-744
 Fecha de presentación: 2021-02-18
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES PJ, S. de R.L.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Pablo Casco Alvarado

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DRINK TONICALS

G.-

DRINK TONICALS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y complementos para bebidas no alcohólicas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22643

Fecha de presentación: 2020-08-19

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RINNAI KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS RINNAI CORPORATION)

Domicilio: 2-26, FUKUZUMI-CHO, NAKAGA WA-KU, NAGOYA-SHI, AICHI-KEN 454-0802, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RINNAI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calderas, que no sean partes de motores o impulsores primarios no eléctricos; calderas de gas; aires acondicionados para uso industrial; aparatos de calefacción de espacios de aire caliente para uso industrial; hornos de aire caliente para uso industrial; aparatos de calefacción de espacios de agua caliente para uso industrial; humidificadores industriales; purificadores de aire industriales; aparatos de calefacción de vapor para uso industrial; deshumidificadores industriales; aires acondicionados inducidos localmente para uso industrial; radiadores para acondicionamiento de aire industrial; instalaciones centrales de aire acondicionado para uso industrial; aires acondicionados de montaje en ventanas para uso industrial; colectores solares térmicos [calefacción]; máquinas y aparatos de congelación para uso industrial; refrigeradores de gas para uso industrial; congeladores para uso industrial; secadoras de ropa eléctricas para uso industrial; aparatos e instalaciones de cocina para uso comercial; máquinas secadoras de platos para uso comercial; aparatos desinfectantes de platos para uso comercial; encimeras de cocina con fregaderos integrados para uso comercial; fregaderos de cocina para uso comercial; freidoras para uso comercial; ollas arroceras para uso comercial; cocinas de inducción electromagnética para uso comercial; ollas para cocinar para uso comercial; tostadores para uso comercial; hornos de cocción para uso comercial; calentadores de agua solares; aparatos electrotérmicos domésticos que no sean para uso estético o sanitario; ollas eléctricas para cocinar para uso doméstico; cafeteras eléctricas para uso doméstico; estufas eléctricas para cocinar para uso doméstico; máquinas eléctricas para hacer helados para uso doméstico; secadoras de ropa eléctricas para uso doméstico; humidificadores eléctricos para uso doméstico; purificadores de aire eléctricos para uso doméstico; deshumidificadores eléctricos para uso doméstico; ionizadores de agua eléctricos para uso doméstico; placas eléctricas para uso doméstico; aparatos eléctricos de refrigeración de espacios para uso doméstico; campanas de estufa eléctricas [campanas extractoras] para uso doméstico; purificadores de agua eléctricos para uso doméstico; calentadores radiantes eléctricos para uso doméstico; calentapiés eléctricos para uso personal; tostadoras eléctricas para uso doméstico; aparatos japoneses para calentar las manos

para uso doméstico [Hibachi eléctrico]; ollas térmicas eléctricas para uso doméstico; refrigeradores eléctricos para uso doméstico; congeladores eléctricos para uso doméstico; hornos de cocción eléctricos para uso doméstico; cocinas de inducción electromagnética para uso doméstico; hornos microondas [aparatos de cocina] para uso doméstico; aparatos eléctricos de purificación de agua de baño para uso doméstico; calentadores de agua a gas para uso doméstico; calentadores de cocina no eléctricos para uso doméstico; encimeras de cocina con fregaderos integrados para uso doméstico; fregaderos de cocina para uso doméstico; hornos de cocina de gas para uso doméstico; hornos de cocina japoneses para uso doméstico [Kamado]; estufas de carbón japonesas para cocinar para uso doméstico [Shichirin]; estufas de aceite para uso doméstico; hornos de cocción no eléctricos para uso doméstico; parrillas de barbacoa no eléctricas para uso doméstico; quemadores de alcohol; encendedores de gas; filtros de agua del grifo no eléctricos; unidades de inodoro con chorro de agua de lavado; dispensadores de desinfectantes para inodoros; inodoros; asientos para usar con inodoros de estilo japonés; asientos de inodoro; accesorios de baño; unidades de bañera integrales con piso de baño; baño de burbujas; duchas; unidades de bañera integrales con piso de baño y lavabo; bañeras; calderas de baño; aparatos de bañera de hidromasaje; lavamanos [partes de instalaciones sanitarias]; lavabos [partes de instalaciones sanitarias]; accesorios para baños de aire caliente; instalaciones de baño; estufas para uso doméstico que no sean eléctricas; estufas de gas [aparatos de calefacción] para uso doméstico; estufas de carbón [aparatos de calefacción] para uso doméstico; estufas de aceite [aparatos de calefacción] para uso doméstico; estufas de combustión lenta [estufas de leña] para uso doméstico; calentadores japoneses de carbón para uso doméstico [Hibachi]; intercambiadores de calor, que no sean partes de máquinas; calentadores de agua; calentadores para baños; bombas de calor; aparatos e instalaciones de refrigeración; instalaciones y máquinas de refrigeración; aparatos desinfectantes; ventiladores [aire acondicionado]; campanas de ventilación; recalentadores de aire; aparatos y máquinas de purificación de aire; aparatos de desodorización del aire; aparatos de refrigeración de aire; secadores de aire; aparatos desodorizantes que no sean para uso personal; aparatos de calefacción eléctricos; radiadores eléctricos; instalaciones de calefacción de agua caliente; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; instalaciones de aire acondicionado; aparatos de aire acondicionado; estufas [aparatos de calefacción]; instalaciones de calefacción; instalaciones de calefacción [agua]; aparatos de calefacción de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos; congeladores; aparatos y máquinas de refrigeración; refrigeradores; armarios frigoríficos; secadoras de ropa eléctricas; estufas eléctricas; placas calefactoras; campanas extractoras para cocinas; percoladoras eléctricas; freidoras eléctricas; utensilios de cocina eléctricos; cocinas de cuscús eléctricas; hervidores eléctricos; cafeteras eléctricas; cocinas al vacío eléctricas; tajines eléctricos; ollas a presión eléctricas; vaporeras de alimentos eléctricos; ollas térmicas eléctricas; hornos microondas [aparatos de cocina]; tostadoras; tostadoras de pan; calentadores de platos; asadores; parrillas [aparatos de cocina]; tostadoras; cocinas; aparatos e instalaciones de cocina; hornos de panadería; cocinas [hornos]; ollas para cocinar de múltiples usos; estufas para cocinar; aparatos para asar; planchas [aparatos de cocina]; hornos de aire caliente; aparatos de barbacoas; máquinas para hornear pan; platos calientes; jacks (máquina giratoria) para asar; broquetas para asar; accesorios de regulación y seguridad para aparatos de gas; generadores de microburbujas para baños; incineradores de basura para uso doméstico; hornos de calefacción que no sean para experimentos; recuperadores de calor [para procesamiento químico]; aparato de secado; calentadores de alimentación de agua [aparatos]; equipos de cocina para uso industrial (aparatos); precalentadores de aire [aparatos]; vapores [para procesamiento químico]; hornos de calcinación; estufas de combustible líquido [aparatos de calefacción]; estufas para cocinar de combustible líquido; chimeneas; soportes para ollas, de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1659
 Fecha de presentación: 2021-04-13
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as ISUZU MOTORS LIMITED)
 Domicilio: 26-1, Minami-Oi 6-Chome, Shinagawa-Ku, Tokyo, Japón
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2020-132287 de fecha 26/10/2021 de Japón
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MU-X
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Japón. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: La marca está escrita en forma estilizada. Se protege la grafía tal y como aparece en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos deportivos utilitarios y sus partes y accesorios; automóviles y sus partes y accesorios; vehículos de motor de dos ruedas y sus partes y accesorios; motor de tracción; teleféricos para carga o manipulación de mercancías; motores primarios no eléctricos para vehículos terrestres, sin incluir sus partes; elementos mecánicos para vehículos terrestres; barras, ejes o husillos, elementos de máquinas para vehículos terrestres; cojinetes, elementos de máquinas para vehículos terrestres; acoplamientos o conectores de ejes, elementos de máquinas para vehículos terrestres; transmisiones y engranajes de potencia, elementos de máquinas para vehículos terrestres; amortiguadores, elementos de máquinas para vehículos terrestres; resortes, elementos de máquinas para vehículos terrestres; frenos, elementos de máquinas para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; motores de corriente alterna o motores de corriente continua para vehículos terrestres, sin incluir sus partes; embarcaciones y sus partes y accesorios; aeronaves y sus partes y accesorios; material rodante ferroviario y sus partes y accesorios; bicicletas y sus partes y accesorios; parachoques para automóviles; tomas de fuerza, elementos de máquinas para vehículos terrestres; capotas de automóviles para reducir la resistencia del aire, sus partes y accesorios; guardabarros para vehículos terrestres; tapas de depósito de gasolina para automóviles; rickshaws; trineos [vehículos]; carritos; carretillas; carruajes tirados por caballos; riyakah [carros de dos ruedas], de la clase 12

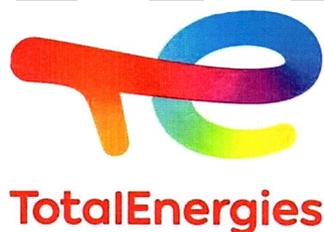
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3243
 Fecha de presentación: 2021-06-28
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: TotalEnergies SE
 Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6- 92400 Courbevoie, Francia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TE TotalEnergies
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción de ventas; organización y gestión de operaciones comerciales para fidelización de clientes; servicios de tarjetas de fidelización; organización de exposiciones o de eventos con fines comerciales o publicitarios; patrocinio y mecenazgo publicitarios y comerciales; servicios de suscripción y de gestión de suscripciones (para terceros) para publicaciones; servicios de administración, de facturación y de contabilidad a cuenta de terceros; gestión de negocios comerciales relativos a la compra, venta y el abastecimiento de energía y de productos petrolíferos, de gas y químicos; suscripción de contratos de compra y de venta a cuenta de terceros en el ámbito de la energía; servicios de lectura de medidores a efectos de facturación; promoción, a cuenta de terceros, de productos que funcionan con la ayuda de cualquier tipo de energía; servicios de asesoramiento comercial y recopilación de información comercial en materia de consumo energético (mejora y control del consumo energético); servicios de gestión de flotas de vehículos; servicios de suscripción de cobro automático de peaje; servicios de gestión de archivos, de bases de datos y de plataforma de hospedaje; gestión administrativa de compra de productos y/o de servicios; servicios de venta al por mayor o al por menor de productos petrolíferos, gaseosos y químicos; servicios de venta al por menor de los siguientes productos: productos automovilísticos (petrolíferos y de mantenimiento), partes y piezas para vehículos, productos alimentarios y bebidas, artículos de prensa y papelería, libros y publicaciones varias, productos de farmacia, de higiene y de perfumería, productos de limpieza para el hogar, productos de audio y vídeo, juguetes, flores, prendas de vestir y calzado, productos de telefonía móvil y sus partes y piezas, juegos de lotería, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1794
 Fecha de presentación: 2021-04-22
 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 Domicilio: 1 Avon Place, Suffern, New York 10901, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARTISTIQUE PARFUMIERS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Nueva York. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de tocador no medicinales; artículos de tocador; preparaciones para el cuidado de la piel; humectantes para la piel; tonificadores de piel; preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza; polvos, limpiadores, cremas y lociones, todo para el rostro, las manos y el cuerpo; exfoliantes de uso cosmético; preparaciones bronceadoras cosméticas; aceites y lociones de protección solar; jabones; preparaciones para la ducha y el baño; gel de baño, aceites de baño, sales de baño, perlas de baño y preparaciones efervescentes para el baño; mascarillas de belleza; talcos de tocador; esmaltes de uñas; quitaesmaltes; uñas postizas; adhesivos para uso cosmético; productos cosméticos incluyendo sombra de ojos delineador de ojos, cosméticos para cejas, máscara de pestañas, lápiz labial, delineador de labios, brillo de labios, base de maquillaje, corrector facial, colorete; crema para los ojos; geles para los ojos; lociones para los ojos; desmaquilladores de ojos; bálsamo labial; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas de cosméticos en polvo; bastoncillos de algodón para uso cosmético; algodón para uso cosmético; piedra pómez; preparaciones para limpiar, hidratar, teñir y peinar el cabello; champús, acondicionadores, lacas de acabado y geles, todo para el cabello; preparaciones para limpiar los dientes; preparaciones para el afeitado y para después del afeitado; perfumes; fragancias; aguas de tocador; agua de colonia; preparaciones para perfumar el ambiente; varitas de incienso; desodorantes para uso humano; antitranspirantes para uso personal (artículos de tocador); aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y aromas; popurrí; kits de cosméticos, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3261
 Fecha de presentación: 2021-06-29
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TotalEnergies SE
 Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6- 92400 Courbevoie, Francia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de alumbrado, calefacción, cocción, producción de vapor, secado, refrigeración y ventilación; instalaciones y aparatos para la destrucción o eliminación de residuos; instalaciones y aparatos para la purificación y la descontaminación del aire, del agua y del suelo; sensores y colectores de energía solar para calefacción; instalaciones y aparatos para el tratamiento, la distribución y el suministro de gas; instalaciones y aparatos para la distribución y el tratamiento del agua; dispositivos de regulación y seguridad para instalaciones de agua y gas; calderas que no sean partes de máquinas; lámparas de alumbrado, de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3644
 Fecha de presentación: 2021-07-19
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PEPSICO, INC.
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY, 10577, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JULIA R. MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOLSAZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones hechas a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; miel, jarabe de melaza; levadura; polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz, galletas de arroz, galletas saladas, galletas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz confitadas, cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24687
 Fecha de presentación: 2020-12-18
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HARD ROCK LIMITED
 Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARD ROCK BET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables para su uso en teléfonos móviles, ordenadores móviles, ordenadores personales y otros dispositivos electrónicos móviles; Software descargable y no descargable, a saber, juegos de azar, juegos sociales, juegos gratuitos y apuestas deportivas gratuitas, juegos de casino y póquer a través de Internet y de dispositivos inalámbricos, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1821
 Fecha de presentación: 2021-04-23
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Peloton Interactive, Inc.
 Domicilio: 125 West 25th Street, 11th Floor, New York, New York 10001, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos; servicios de esparcimiento; clases de ejercicios ofrecidas mediante transmisión en tiempo real en Internet; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de podcasts a través de vídeo y audio en los campos de ejercicio, pérdida de peso, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; servicios de entretenimiento, a saber, producción y distribución de programas de radio, programas de televisión y programas de televisión por cable en los campos del ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal para su distribución a través de televisión, televisión por cable, radio y una red informática global; servicios de esparcimiento del tipo de producción y distribución de un canal de televisión, canal de televisión por cable y canal de radio en los campos del ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; servicios educativos, a saber, presentación de seminarios, conferencias, talleres y paneles de discusión en los campos del ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; provisión de clases, talleres y seminarios en los campos de la aptitud física, el bienestar, la nutrición, la conciencia, la meditación y el ejercicio; provisión de instalaciones para la aptitud física y ejercicio; instrucción y consulta de aptitud física; clases de acondicionamiento físico; servicios de entrenamiento físico; servicios de estudios de acondicionamiento físico, a saber, provisión de clases de ejercicios; instrucción de yoga; instrucción de pilates; revistas en línea, a saber, blogs sobre temas relacionados con la comunidad local, ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; provisión a un sitio web con información sobre ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia y meditación; provisión de contenidos audiovisuales en directo y grabados no descargables que ofrecen clases, formación e instrucción de bienestar, nutrición, conciencia, meditación y aptitud física; provisión de cursos en línea en los campos del ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; información, asesoramiento y asistencia relacionados con lo mencionado anteriormente, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,790

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1749
 Fecha de presentación: 2021-04-20
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Align Technology, Inc.
 Domicilio: 2820 Orchard Parkway, San Jose, California 95134, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIGN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y dentales para su uso en el campo de la odontología y la ortodoncia; aparatos e instrumentos dentales; aparatos e instrumentos de ortodoncia; aparatos e instrumentos para su uso en odontología restauradora; aparatos de ortodoncia; aparatos ortodónticos para enderezar los dientes; protectores de dientes para uso dental; espejos dentales; sets (juegos) de dientes artificiales; fresas dentales; accesorios dentales, pónicos e instrumentos y aparatos protésicos para su uso en la colocación de prótesis dentales; contenedores especiales para el almacenamiento, limpieza y transporte de aparatos de ortodoncia; cámaras de escaneo para su uso en el campo dental y ortodóntico; cámaras de escaneo para capturar imágenes médicas y dentales; escáneres intraorales utilizados para la captura, almacenamiento, recuperación y transmisión de imágenes digitales médicas y dentales a través de medios de telecomunicaciones; instrumentos de diagnóstico ultrasónico para su uso en el campo de dental y de la ortodoncia; protectores dentales; bandejas de mordida dentales para proteger contra el rechinar de dientes; bandejas desechables para aplicaciones tópicas de medicamentos dentales; herramientas para masticar y herramientas para morder para ejercitar los músculos de la boca, aliviar la tensión de la mandíbula y para usar en aparatos de ortodoncia colocados correctamente; raspadores de lengua; herramientas de extracción para dentaduras postizas, protectores bucales (dentales), retenedores, aparatos de ortodoncia removibles y otros aparatos de ortodoncia, de la clase 10

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-134
 Fecha de presentación: 2021-01-12
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: YIWU DEARBODY COSMETICS CO., LTD.
 Domicilio: No.86 Xiangyi Road, Yiting Town., Yiwu City, Zhejiang, P. R. CHINA, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 dear baby
G.-

dear baby

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica la forma de escritura de la marca tal como aparece en el ejemplar adjunto. Sociedad organizada bajo las leyes de P.R. China.
I.- Reivindicaciones: La marca está compuesta de los términos en inglés "DEAR BABY" cuya traducción al español es "QUERIDA BEBE".
J.- Para Distinguir y Proteger: Champús; cosméticos; loción de baño; perfumes; agua de tocador; pintalabios; polvo de maquillaje; pasta dental; aceites esenciales; loción corporal; loción corporal hidratante; lociones para las manos; mascarillas de belleza; limpiador facial; toallitas impregnadas con una preparación de limpieza, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-562
 Fecha de presentación: 2021-02-04
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TIANJIN BRIDGE GROUP CO., LTD.
 Domicilio: 8TH FLOOR, OFFICE BUILDING, N0.35 JINGANG ROAD, XIQING ECONOMIC DEVELOPMENT ZONE, TIANJIN P. R. CHINA, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BRIDGE



G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de China. La marca consiste en un diseño de puente, una palabra estilizada "BRIDGE" cuya traducción al español es "PUENTE" y tres caracteres chinos, que se transcriben como "DA QIAO PAI" y se traducen como "Marca Puente".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de soldadura eléctricos; aparatos de soldadura por arco eléctricos; aparatos de soldadura accionados por gas; electrodos para máquinas de soldar; soldadores eléctricos; aparatos de corte por arco eléctricos; sopletes de gas; lanzas térmicas [máquinas]; lámparas de soldadura; robots industriales, de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23750
 Fecha de presentación: 2020-10-26
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DERMOFARM, S.A.
 Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16-22, Pare Can Sant Joan, 08191 - RUBÍ (BARCELONA), España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUMLAUDE LAB:

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos higiénicos y sanitarios para uso médico; productos farmacéuticos para la higiene íntima femenina; productos farmacéuticos para el cuidado ginecológico, a saber, geles lubricantes para uso personal; geles antiinflamatorios; geles antibacterianos; geles corporales medicinales; geles para uso dermatológico; geles para uso farmacéutico; lipo-gel protector; lubricantes vaginales; lubricantes íntimos; lubricantes sexuales; lubricantes higiénicos; lubricantes acuosos para uso personal; preparados para su uso como lubricante vaginal; productos vaginales hidratantes; toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas; espuma limpiadora antibacteriana; soluciones de limpieza para uso médico; complementos alimenticios para uso médico; complementos nutricionales de isoflavonas de soja; preparados a base de triptófano; complementos alimenticios a base de aceite de pescado; suplementos nutricionales que consisten principalmente en magnesio; complementos dietéticos que consisten principalmente en magnesio; óvulos vaginales (protectores, lubricantes y emolientes); sustancias dietéticas para uso médico; suplementos nutricionales; emplastos, material para apósitos; desinfectantes, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINACASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1062
 Fecha de presentación: 2021-03-10
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: United Industries Corporation
 Domicilio: 1 Rider Trail Plaza Drive, Suite 300, Earth City, Missouri 63045, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUTTER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca está escrita en idioma inglés "CUTTER" cuya traducción al español es "CORTADOR".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas; insecticidas; ungüentos contra la picazón; preparaciones contra la picazón para erupciones cutáneas generales, eccema, psoriasis, roble venenoso, zumaque, picaduras de insectos, hiedra venenosa, calamina; preparaciones para el tratamiento de los piojos; preparaciones cutáneas antifricción para prevenir las rozaduras; preparaciones para eliminar verrugas; vendajes y apósitos para heridas; preparaciones y toallitas para limpiar heridas; preparaciones para curar heridas; protectores de la piel; preparaciones para cicatrices, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1843
 Fecha de presentación: 2021-04-23
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Peloton Interactive, Inc
 Domicilio: 125 West 25th Street, 11 th Floor, New York, New York 10001. Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PELOTON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; sombrerería; ropa deportiva, a saber, camisas, leggings, camisas sin mangas, camisetas, camisetas sin mangas, sujetadores deportivos, jerséis; sombrerería, incluyendo gorros; ropa deportiva, incluyendo pantalones cortos, mallas de ejercicio, blusas, chaquetas, sudaderas, sudaderas con capucha; pañuelos, zapatos, sombreros, calcetines; bufandas; guantes; diademas; muñequeras; partes, piezas y accesorios para todo lo mencionado anteriormente, de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3524
 Fecha de presentación: 2021-07-13
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HELLO HOBBY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca está escrita en idioma inglés "HELLO HOBBY" cuya traducción al español es "HOLA PASATIEMPO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lápices de colores; papel para manualidades; brillantina para papelería; pegamento con brillantina para papelería; bolígrafos con brillantina para papelería; marcadores; aplicadores de pintura; pinceles; bandejas de pintura; cartulina; plantillas para transferir diseños gráficos a cualquier superficie; pegatinas; pinceles de artistas; kits de arcilla para manualidades y artes; kits de pintura para artes y manualidades; lienzos para pintar; pegamento para manualidades para uso con papelería o el hogar; pegamento para tejidos para uso doméstico; marcadores con punta de fieltro; plantillas de letras; cinta de papel; lápices para pintar y dibujar, de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3454
 Fecha de presentación: 2021-07-09
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lineage Logistics Holdings, LLC.
 Domicilio: 423 Washington Street, Floor 7, San Francisco, California 94111, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. Se adjunta copia cotejada de documento de poder.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de almacenamiento, a saber, almacenamiento, distribución, redistribución, recolección, así como embalaje de productos refrigerados; servicios de distribución, a saber, distribución de mercancías refrigeradas por tren, barco o camión; logística de la cadena de suministro, a saber, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías para terceros por tren, barco o camión; servicios de tránsito (franquicia de paso); embalaje de mercancías para terceros; servicios de corretaje de transporte; servicios de almacenes refrigerados; Servicios de etiquetado y estampado de mercancías de terceros; operaciones de Cross-docking (tránsito directo); servicios de acarreo; servicios de manipulación de carga de importación y exportación; transporte, entrega, embalaje y almacenamiento de productos y alimentos; consultoría de almacenamiento de alimentos; preparación de paquetes de ensamble en la naturaleza de la recolección y empaque para el cumplimiento de pedidos, de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1767
 Fecha de presentación: 2021-04-21
 Fecha de emisión: 14 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Align Technology, Inc.
 Domicilio: 2820 Orchard Parkway, San Jose, California 95134. Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIGN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios dentales; servicios médicos y de ortodoncia; servicios y tratamientos dentales, de ortodoncia, periodoncia, endodoncia y odontopediatría; diseño y creación de planes de tratamiento de ortodoncia para particulares; provisión de información y asesoramiento relacionados con técnicas, materiales y productos dentales y de ortodoncia; servicios de consultoría en el campo de la odontología y la ortodoncia; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con ortodoncia, endodoncia, odontopediatría, periodoncia y tratamientos dentales restaurativos, incluyendo la prestación de dichos servicios en línea a través de internet o extranet, de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-3423
 Fecha de presentación: 2020-01-23
 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CHONGQING AMITY MACHINERY CO., LTD
 Domicilio: NO. 200 ZHONGSHAN 2 ROAD, YUZHONG DISTRICT CHONGQING 400014, P.R., China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMTOP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; publicidad en línea en una red informática; asistencia de gestión empresarial; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; servicios de agencias de importación y exportación; promoción de ventas para terceros; servicios de adquisición para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]; consultoría de gestión de personal; servicios de reubicación para empresas; sistematización de información en bases de datos informáticas; alquiler de máquinas y equipos de oficina; teneduría de libros; alquiler de máquinas expendedoras; búsqueda de patrocinio; alquiler de puestos de venta; servicios de venta minorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias y suministros médicos; servicios de venta mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias y suministros médicos; agencia de empleo; servicios de agencias de información comercial; mercadeo; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1043
 Fecha de presentación: 2021-03-09
 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHONGQING AMITY MACHINERY CO., LTD
 Domicilio: NO. 200 ZHONGSHAN 2 ROAD, YUZHONG DISTRICT CHONGQING 400014, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DECAKILA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de China. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos en bruto o semielaborados; estuches para joyas; ágatas; pulseras de joyería; dijes para joyería; broches de joyería; collares de joyería; joyería; adornos de metales preciosos en forma de joyería; alfileres de joyería ornamentales de metales preciosos; obras de arte de metales preciosos; instrumentos cronométricos; perlas [joyería]; piedras preciosas; anillos [joyería]; adornos para sombreros de metales preciosos; aretes; gemelos; alfileres que son joyas; llaveros compuestos de anillos partidos con llaveros decorativos o baratijas; jade [joyería]; esculturas de jade; obras de arte de plata; adornos, joyería y obras de arte de cuerno, hueso, marfil y concha; obras de arte de Cloisonné, de la clase 14

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24690
 Fecha de presentación: 2020-12-18
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HARD ROCK LIMITED
 Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL. Reino Unido

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARD ROCK DIGITAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, a saber, la facilitación de juegos, incluidos los juegos de azar, los juegos sociales, los juegos gratuitos y las apuestas deportivas gratuitas, los juegos de casino y de póquer a través de internet; servicios de entretenimiento en forma de prestación de servicios de apuestas y juegos de azar, casinos, apuestas deportivas y de carrera de caballos; servicios de entretenimiento en forma de ligas y torneos deportivos de fantasía; organización y celebración de eventos sociales; servicios de juegos de azar, las recompensas y las competencias; suministro de software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables en línea; servicios de entretenimiento, a saber, organización y realización de concursos de juegos de azar interactivos entre pares a través de una red informática mundial, redes sociales y teléfonos móviles, dispositivos electrónicos personales y sistemas de juegos electrónicos portátiles; servicios de apuestas deportivas y de otros juegos de azar mediante casa de apuestas en establecimientos físicos o virtuales tal prestación de servicios de apuestas podrán ser realizada antes o durante dichos eventos, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2644
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Anasac International Corporation S.A.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

EMMY DANIELLE PADILLA PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEAMAX GOLD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Protege Herbicidas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3712

Fecha de presentación: 2021-07-22

Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Farmacéutico Internacional, Sociedad Anónima

Domicilio: 29 Avenida 8-50 Zona 4 Finca El Naranjo, Mixco, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

EMMY DANIELLE PADILLA PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Nervadina Plus

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para utilizar como calmante en las alteraciones nerviosas; preparaciones farmacéuticas para tratar tensión; preparaciones farmacéuticas utilizadas como relajante muscular; preparaciones farmacéuticas para tratar alteraciones del sueño; preparaciones farmacéuticas para tratar problemas del climaterio, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-6149

Fecha de presentación: 2020-02-07

Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GEOSBRANDS S.L.

Domicilio: PLAZA POETA MARQUINA N°. 2 PRINCIPAL. CP: 17002 GIRONA, España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

EMMY DANIELLE PADILLA PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESTIU

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la palabra ESTIU y el diseño de la etiqueta, no se protegen las palabras SANGRIA FRIZZANTE, por ser descriptivas del producto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: SANGRÍA, de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-544

Fecha de presentación: 2021-02-04

Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **NOMBRE DE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: DE LA VID, S. DE R.L.

Domicilio: Edificio Plaza del Caribe, segundo nivel, Boulevard Juan Bosco, Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

EMMY DANIELLE PADILLA PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA CREPERÍA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Brindar asesoría de comunicación, importación y exportación de mercadería en general y cualquier otra actividad a fin de lícito comercio, así como a la comercialización y fabricación de productos alimenticios, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-543

Fecha de presentación: 2021-02-04

Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DE LA VID, S. DE R.L.

Domicilio: Edificio Plaza del Caribe, segundo nivel, Boulevard Juan Bosco, Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

EMMY DANIELLE PADILLA PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA CREPERÍA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se reivindica "Restaurant & Coffee Shop" que aparece en la etiqueta
J.- Para Distinguir y Proteger: "la preparacion de alimentos y bebidas para el consumo, así como los servicios de puesta a disposicion de alojamiento temporal; servicios de restauracion (alimentacion); decoracion de alimentos, el alquiler de aparatos de coccion; el alquiler de sillas, mesas, manteleria y cristaleria; los servicios de chefs de cocina a domicilio", de la clase 43

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-11028
 Fecha de presentación: 2020-03-06
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: DESVIO A LA COLONIA LA PRADERA CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA A.M.D.C, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMERCIAL LAEISZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Generación de energía, venta de turbinas hidroeléctricas, servicios relaciones con la construcción, venta, distribución y reparación de equipo, servicio de instalación de equipos, de la clase 37

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 19 D. 2021

Número de Solicitud: 2020-11025
 Fecha de presentación: 2020-03-06
 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: TRANSPORTES AMERICAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: DESVIO COLONIA LA PRADERA CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS FERNANDO NIETO LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRANSPORTES AMERICAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Transporte de combustible para plantas de generación de energía eléctrica.", de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 19 D. 2021

Número de Solicitud: 2020-11026
 Fecha de presentación: 2020-03-06
 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TRANSPORTES AMERICAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: DESVIO COLONIA LA PRADERA CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS FERNANDO NIETO LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRANSPORTES AMERICAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Transporte de Motores Generadores de Energía eléctrica y combustible de Motores Generadores de Energía Eléctrica.", de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 19 D. 2021

Número de Solicitud: 2020-11027
 Fecha de presentación: 2020-03-06
 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: DESVIO A LA COLONIA LA PRADERA CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA A.M.D.C, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO LAEISZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Generación de energía, venta de turbinas hidroeléctricas, servicios relacionados con la construcción, venta, distribución y reparación de equipo, servicio de instalación de equipos, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 19 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-2638
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
URBANICO
G.-

URBANICO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina y todo lo relacionado a publicidad en medios de difusión, comunicaciones y redes sociales, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-2639
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
URBANICO
G.-

URBANICO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, difusión y transmisión de datos, de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1849
 Fecha de presentación: 2021-04-23
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **SEÑAL PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Pfizer Products Inc.
 Domicilio: Eastern Point Road Groton, Connecticut 06340, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INNOVACIONES QUE CAMBIAN LA VIDA DE LOS PACIENTES
G.-

INNOVACIONES QUE CAMBIAN LA VIDA DE LOS PACIENTES

H.- Reservas/Limitaciones: Esta Señal de Propaganda será usada con la Marca PFIZER Reg. No. 102.488.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-944
 Fecha de presentación: 2021-03-03
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MEDLINE INDUSTRIES, INC.
 Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RESTORE
G.-

RESTORE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para adultos, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3049
 Fecha de presentación: 2021-06-21
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorios Saval, S.A.
 Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°. 4600, Renca, Santiago, Chile
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LINTOMET
G.-

LINTOMET

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de pacientes diabéticos, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1965
 Fecha de presentación: 2021-04-29
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MULTINACIONAL DE INVERSIONES, S.A.
 Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GRUPO COEN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dirección de los negocios de empresas industriales, comerciales y de servicios, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 E. 2022

Número de Solicitud: 2020-24116
 Fecha de presentación: 2020-11-23
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SAVONA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: LA LIBERTAD, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NEVIBAR LA NEVERÍA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, sucedáneos del café, té, cacao, chocolate, bebidas en base a cacao o chocolate; pastelería, repostería y confitería; mermeladas, miel y azúcar; hielo, postres helados, paletas y sorbetes, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 E. 2022

Número de Solicitud: 2021-1675
 Fecha de presentación: 2021-04-14
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
 Domicilio: PANAMÁ, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO ACTIVE MOTORS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Identifica una empresa, y sus establecimientos, dedicados a: la importación, exportación, comercialización, distribución, diseño y fabricación de motocicletas y todo tipo de vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres; repuestos y accesorios para vehículos terrestres, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 E. 2022

Número de Solicitud: 2021-1676
 Fecha de presentación: 2021-04-14
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
 Domicilio: PANAMÁ, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO ACTIVE MOTORS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales; administración comercial; importación, exportación, comercialización y distribución de motocicletas, vehículos automotores, sus componentes, repuestos y accesorios, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2021 y 5 E. 2022

Número de Solicitud: 2021-1856

Fecha de presentación: 2021-04-26

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Intertek Group Plc.

Domicilio: 33 Cavendish Square, London, W1G 0PS, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INTERTEK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Reino Unido. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de prueba; servicios de inspección industrial, servicios de inspección técnica, servicios de inspección científica, servicios de inspección de calidad, servicios de inspección ambiental, servicios de inspección de higiene; servicios de certificación; servicios de evaluación técnica; servicios de evaluación de calidad; servicios de evaluación científica; evaluación del diseño o desarrollo de productos; servicios de evaluación relacionados con la aplicación de normas industriales; servicios de verificación de cantidad; servicios de verificación de calidad, verificación de datos técnicos; servicios de análisis industrial; servicios de análisis técnico; servicios de análisis científico; servicios de análisis de ingeniería; servicios de análisis informático; servicios de autenticación; servicios de pruebas no destructivas; pruebas, inspección, certificación, verificación o análisis de sistemas comerciales, sistemas de gestión, sistemas de gestión de la calidad, sistemas de gestión medioambiental, sistemas de fabricación, métodos y procesos, incluyendo la gestión de la cadena de suministro; servicios de garantía de la sostenibilidad; servicios de certificación de sostenibilidad; certificación de funciones de operaciones comerciales; certificación de procesos de gobierno corporativo; certificación de prácticas corporativas relacionadas con seguridad, calidad, gestión de riesgos, seguridad empresarial, cumplimiento normativo, personal, gestión medioambiental, bienestar social, ética, gobernanza, comunicaciones y sostenibilidad; pruebas, inspección, certificación, verificación o análisis de bienes, incluyendo materiales, productos de consumo, productos de construcción, materiales de construcción, estructuras de hormigón armado, componentes de ingeniería, estructuras marinas, componentes marinos, tuberías, productos de fontanería, materiales de fontanería, vehículos, motores, componentes de vehículos, ganado, aves de corral, alimentos, bebidas, equipos médicos, productos médicos, productos farmacéuticos; servicios de prueba, inspección, certificación, evaluación, verificación o análisis de productos básicos, incluyendo recursos naturales, productos agrícolas y productos energéticos; pruebas, inspección, certificación, verificación y análisis ambientales; servicios de pruebas, inspección, certificación, verificación y análisis electrónicos, eléctricos, físicos, químicos, metalúrgicos, mecánicos, ultrasónicos, radiográficos y ópticos; servicios de prueba, inspección, certificación, verificación y análisis, todo para el cumplimiento de normas reglamentarias, calidad, cantidad, consistencia, desempeño, éticas o de seguridad; servicios de inspección previos y posteriores al envío; servicios de escaneo; servicios de escaneo láser; escaneo de contenedores; servicios de evaluación y control de calidad y seguridad; auditoría de la capacidad de control de calidad; servicios de calibración; servicios científicos y tecnológicos; servicios de laboratorio; servicios de ciencia forense con fines de investigación; servicios de análisis industrial; servicios de investigación industrial y científica; servicios de investigación y pruebas de corrosión; modelado y seguimiento de la corrosión; servicios de integridad mecánica, servicios de integridad de oleoductos; servicios de monitoreo de integridad; pruebas de estrés; desarrollo de protocolos de estudios científicos; servicios de gestión de proyectos; monitoreo ambiental y evaluaciones de amenazas; servicios de diseño; servicios de diseño de seguridad; servicios de diseño de distribución de locales; servicios de topografía; servicios de ingeniería; preparación de análisis e informes de ingeniería; servicios geológicos y geotécnicos; provisión de información de referencia y de evaluación comparativa relacionada con el rendimiento del producto y con

los estándares medioambientales, de ingeniería de bienestar social o de seguridad ética o de calidad; provisión de información de referencia y de evaluación comparativa en relación con datos e información meteoceánicos, geofísicos, geotécnicos o de riesgo geológico; cualquiera de los servicios mencionados prestados en línea desde una base de datos informática, una red de información y / o Internet; servicios de plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para su uso en la gestión, consecución y autenticación de normas de seguridad, calidad, sostenibilidad y regulatorias, servicios informáticos del tipo software como servicio (SaaS), a saber, alojamiento de software informático y servicios de utilización de software para el acceso, la descarga o el uso por parte de terceros; servicios informáticos del tipo software como servicio (SaaS), a saber, la provisión en línea (desde sitios web o a través del Internet) de recursos de software para su uso por terceros; servicios de computación en la nube que incluyen software para su uso en la gestión, consecución y la autenticación de normas de seguridad, calidad, sostenibilidad y regulatorias; provisión de uso temporal de software de computación en la nube no descargable en línea para su uso en la gestión, consecución y autenticación de normas de seguridad, calidad, sostenibilidad y regulatorias; servicios de asesoría y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-2142

Fecha de presentación: 2021-05-11

Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Marriott Worldwide Corporation.

Domicilio: 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 81977 de fecha 16/11/2020 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Maryland.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiempo compartido de bienes inmuebles que ofrecen un programa de premios de incentivo; servicios de listado, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles para viviendas residenciales, apartamentos, habitaciones en casas, casas vacacionales y villas que ofrecen un programa de premios de incentivo; emisión de tarjetas de crédito; servicios de autorización, verificación, procesamiento de pago y procesamiento de transacción de tarjetas de crédito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3652
 Fecha de presentación: 2021-07-19
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.
 Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jisangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DECABOT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Robots humanoides con inteligencia artificial; robots de vigilancia de seguridad; programas informáticos [software descargable]; robots de telepresencia; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; aparatos de control remoto; baterías eléctricas; cargadores para baterías eléctricas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1862
 Fecha de presentación: 2021-04-26
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: TOTAL SE.
 Domicilio: 2, place Jean Millier - La Défense 6,92400 Courbevoie, Francia.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 472786 de fecha 01/02/2021 de Francia
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TotalEnergies
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones: La marca se protege tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para su uso en la industria, la agricultura, la horticultura, la silvicultura y la acuicultura; fertilizantes y abonos; materias plásticas en bruto en todas sus formas; adhesivos (pegamentos) para uso industrial; productos petroquímicos y sus derivados; polímeros y aditivos químicos para polímeros; resinas artificiales y sintéticas en bruto; todos de perforación y aditivos químicos para todos de perforación; disolventes químicos; litio; sodio; hidrocarburos; hidrógeno; derivados de hidrocarburos y de gas natural; metano; detergentes para uso industrial; productos desengrasantes para procesos de fabricación; productos químicos de condensación; dispersantes de productos petrolíferos; productos químicos para su uso en la absorción o eliminación de cualquier producto petrolífero; líquidos y agentes para facilitar el desmoldeado; productos químicos para su uso en el refinado del crudo; productos químicos para su uso en el tratamiento, la purificación y la descontaminación de los gases; urea productos derivados de la urea y amoníaco [productos químicos]; productos para el tratamiento del agua; aditivos químicos para su uso en la industria; aditivos químicos para combustibles, lubricantes, carburantes, betunes y otros productos petrolíferos; aditivos químicos para insecticidas, herbicidas y fungicidas; productos anticongelantes y descongelantes; fluidos refrigerantes; fluidos hidráulicos y fluidos de transmisión; líquidos de frenos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2020-8210
 Fecha de presentación: 2020-02-19
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: BLUEVOYANT LLC.
 Domicilio: 335 Madison Avenue, Suite 5G, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLUEVOYANT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de sistemas de tecnología de la información en la naturaleza de los servicios de ciberseguridad informática a saber, monitoreo, detección, localización y neutralización, y advertencia contra actividades sospechosas o maliciosas de los usuarios y amenazas, y ataques técnicos relacionados con la cibernética en redes de comunicaciones, hardware y software informático y redes informáticas; gestión in situ de sistemas de tecnología de la información en la naturaleza de los servicios de ciberseguridad informática in situ, a saber, localizar y neutralizar actividades sospechosas o maliciosas de los usuarios y amenazas y ataques técnicos relacionados con la cibernética en redes de comunicaciones, hardware y software informático y redes informáticas; servicios de calificación de riesgo de ciberseguridad, a saber, análisis de amenazas de seguridad informática para proteger datos e información; consultoría informática en ciberseguridad; análisis de amenazas de seguridad informática para proteger datos; servicios de consultoría de seguridad informática en el campo de la inteligencia de amenazas, inteligencia de seguridad, inteligencia de delitos electrónicos, inteligencia de vulnerabilidad, inteligencia de credenciales comprometidas y credenciales comprometidas y publicaciones en foros de web profunda, web oscura y darknet, a saber, proporcionar evaluaciones de vulnerabilidad y compromiso; servicios de consultoría en seguridad informática en la naturaleza de servicios de gestión de riesgos de ciberseguridad. de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3264
 Fecha de presentación: 2021-06-29
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: TotalEnergies SE.
 Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6 - 92400 Courbevoie, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TE



G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La Marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de imprenta; artículos de papelería y artículos de oficina (excepto muebles); folletos, revistas, periódicos, prospectos, catálogos, guías, libros; bolsas de papel o cartón para embalar; cajas de papel o cartón; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; soportes y materiales publicitarios y promocionales de papel; etiquetas adhesivas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3244
 Fecha de presentación: 2021-06-28
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE.
 Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6 - 92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

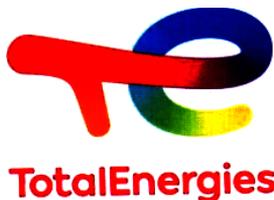
RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TE TotalEnergies

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La Marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de información financiera; servicios bancarios; servicios financieros y crediticios; servicios de seguros; prestación de servicios de prepago y tarjetas de pago y otras tarjetas con fines financieros y servicios financieros relacionados con los mismos; transferencia electrónica de fondos, asesoramiento e información financiera en el campo de la energía; servicios de recuperación de impuestos a cuenta de terceros; corretaje de crédito de carbono; patrocinio y mecenazgo financiero; servicios de inversión de fondos; adquisición de participaciones en empresas de todo tipo, financieras, comerciales, industriales, de inversión o inmobiliarias; actividades de capital riesgo, de capital privado y de capital de desarrollo en el campo de las energías; consultoría en términos de financiación de proyectos energéticos; transacciones financieras en mercados mayoristas de energía, gas, electricidad y petróleo y productos químicos; corretaje en bolsa en el campo energético; corretaje de materias primas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3252
 Fecha de presentación: 2021-06-28
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE.
 Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6 - 92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TE TotalEnergies

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La Marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de control de seguridad de las instalaciones de producción, de almacenamiento, de transformación y de distribución de energía, de agua y de petróleo, gas o productos químicos y consultoría relativa a los mismos; concesión de licencias incluida la concesión de licencias de derechos de la propiedad intelectual, de tecnologías y de conceptos de franquicia a terceros; servicios de consultoría en materia de seguridad en el campo de la energía; asesoramiento jurídico y fiscal en materia de ahorro energético; servicios de redes sociales en línea. de la clase 45

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1699
 Fecha de presentación: 2021-04-15
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: APT and Advanced Polymer Technology Corp.
 Domicilio: 109 Conica Lane, Harmony, Pennsylvania 16037, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAYKOLD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Pennsylvania. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Revestimientos acrílicos, en especial, revestimientos en la naturaleza de rellenos de emulsión acrílica, aglutinantes acrílicos y emulsiones acrílicas formuladas para uso en áreas recreativas de asfalto o concreto, tales como canchas de tenis; pinturas acrílicas; revestimientos en la naturaleza de revestimientos aplicados en una película sobre una base para crear una superficie recreativa sintética para actividades deportivas; revestimientos en la naturaleza de materiales para superficies de canchas deportivas, en especial, capas superiores de una variedad de colores, revestimientos de relleno, y abrigos acolchonados, de la clase 2

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3643
 Fecha de presentación: 2021-07-19
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PEPSICO, INC.
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY, 10577, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JULIA R. MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOLSAZA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, verduras o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, cremas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: **2021-1864**
 Fecha de presentación: **2021-04-26**
 Fecha de emisión: **2 de septiembre de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TOTAL SE.
 Domicilio: 2, place Jean Millier - La Défense 6,92400 Courbevoie, Francia.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 472786 de fecha 01/02/2021 de Francia
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TotalEnergies
G.-

TotalEnergies

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones: La marca esta escrita en forma estilizada. Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones para la producción de energía; generadores de gas y electricidad; turbinas eólicas y sus partes; partes de motores; filtros de motores; máquinas de refinación del petróleo; generadores de energía para vehículos; surtidores de combustible para estaciones de servicio [gasolineras]; robots industriales; aparato robótico automatizado dedicado a servicios energéticos, protección del medio ambiente o desarrollo sostenible, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: **2021-1863**
 Fecha de presentación: **2021-04-26**
 Fecha de emisión: **2 de septiembre de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TOTAL SE.
 Domicilio: 2, place Jean Millier - La Défense 6,92400 Courbevoie, Francia.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 4727686 de fecha 01/02/2021 de Francia
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TotalEnergies
G.-

TotalEnergies

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones: La marca se protege tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Petróleo crudo o refinado; energía eléctrica en todas sus formas; carburantes; biocarburantes, combustibles y biocombustibles; aceites combustibles; gas natural y gases de petróleo en todas sus formas; lubricantes, aceites y grasas para uso industrial; aceites de base; aditivos de origen petrolífero para su uso en la industria; aditivos no químicos para combustibles, lubricantes, carburantes, betunes y otros productos petrolíferos; aditivos no químicos para insecticidas, herbicidas y fungicidas-, solventes del petróleo, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: **2021-1438**
 Fecha de presentación: **2021-03-26**
 Fecha de emisión: **30 de junio de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Consorcio Comex, S.A. de C.V.
 Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 138, Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COMEX LÍNEA CLÁSICA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de México. La marca consiste del término de fantasía "COMEX" el cual no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica los tonos de color PANTONE Process Cyan C, PANTONE Process Cyan C-40%, PPG blue (307 C), PANTONE 1375 C, PANTONE 1535 C, PANTONE 209 C y color Negro tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Brochas para pintores, rodillos de pintura; cubiertas para rodillos de pintura, felpas; marcos para rodillos de pintura; manerales para pintores de obra; mangos para rodillos de pintura, rodillos aplicadores de pintura; extensiones para rodillos de pintura; bandejas para pintura; charolas para pintores de obra; revestimientos para bandejas de pinturas y charolas; cubiertas de papel para bandejas, almohadillas para aplicar pintura; esponjas para aplicar pintura; aplicadores de pintura; espátulas de pintura; agitadores de pintura; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas de enmascarar de papelería o para uso doméstico; pinceles y brochas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: **2020-24686**
 Fecha de presentación: **2020-12-18**
 Fecha de emisión: **24 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: HARD ROCK LIMITED.
 Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARD ROCK DIGITAL

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, a saber, la facilitación de juegos, incluidos los juegos de azar, los juegos sociales, los juegos gratuitos y las apuestas deportivas gratuitas, los juegos de casino y de póquer a través de internet; servicios de entretenimiento en forma de prestación de servicios de apuestas y juegos de azar, casinos, apuestas deportivas y de carreras de caballos; servicios de entretenimiento en forma de ligas y torneos deportivos de fantasía. organización y celebración de eventos sociales; servicios de juegos en forma de juegos de casino en línea; servicios de apuestas deportivas en línea; facilitación de juegos de ordenador interactivos en línea en el ámbito de los casinos, el bingo, el póquer, las carreras de caballos, los deportes, los juegos de azar, las recompensas y las competencias; suministro de software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables en línea; servicios de entretenimiento, a saber, organización y realización de concursos de juegos de azar interactivos entre pares a través de una red informática mundial, redes sociales y teléfonos móviles, dispositivos electrónicos personales y sistemas de juegos electrónicos portátiles; servicios de apuestas deportivas y de otros juegos de azar mediante casa de apuestas en establecimientos físicos o virtuales tal prestación de servicios de apuestas podrán ser realizada antes o durante dichos eventos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1234
 Fecha de presentación: 2021-03-17
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: HELVETIA PHARMA LABORATORIES, S.A.
 Domicilio: 12 Calle 2-25, zona IO, Edificio Avía, Nivel 12, oficina No. 1200, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HELVETIA PHARMA
LABORATORIES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, comercialización de productos farmacéuticos; promoción de productos, trabajos de oficina, administración de programas de fidelización de consumidores; demostración de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticios, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios, o insumos para uso en animales; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras/ publicidad por correo directo]; distribución de muestras de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticios, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios o insumos para uso en animales; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios, información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su compra y venta al por mayor y menor, suministro de información comercial por sitios web, servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticios, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios o insumos para uso en animales, servicios de importación y exportación; servicios de asesoramiento de empresas sobre la fabricación de productos y medicinas en general; compra, venta, representación e importación de medicamentos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3134
 Fecha de presentación: 2021-06-24
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TRANSFORMADORA METALURGICA, S.A.
 Domicilio: República de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TRANSMETAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carretillas de mano de metal, troquets de metal, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1235
 Fecha de presentación: 2021-03-17
 Fecha de emisión: 24 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: HELVETIA PHARMA LABORATORIES, S.A.
 Domicilio: 12 Calle 2-25, zona IO, Edificio Avía, Nivel 12, oficina No. 1200, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HELVETIA PHARMA
LABORATORIES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fabricación de productos farmacéuticos; fabricación de aparatos médicos; fabricación por encargo de biofármacos; fabricación por encargo de fármacos; fabricación por encargo de dispositivos médicos para terceros, fabricación por encargo de prótesis dentales y dentaduras postizas, servicios personalizados de fabricación y ensamblaje; transformación de productos alimenticios para ser utilizados en procesos de fabricación, de la clase 40

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3133
 Fecha de presentación: 2021-06-24
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TRANSFORMADORA METALURGICA, S.A.
 Domicilio: República de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TRANSMETAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos, de la clase 6

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,790

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-2195
 Fecha de presentación: 2021-05-12
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria Agrícola Comercial VN S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Nubia Milagro Torres Chávez

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Alma Lenca

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se reivindican las palabras "Bio Productos".

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas y mermeladas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2193
 Fecha de presentación: 2021-05-12
 Fecha de emisión: 6 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria Agrícola Comercial VN S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Nubia Milagro Torres Chávez

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Alma Lenca

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: NO SE PROTEGE, NI SE DA EXCLUSIVIDAD SOBRE LA PALABRA "LENCA"

I.- Reivindicaciones: No se reivindican las Palabras "Bio Productos".

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2158
 Fecha de presentación: 2021-05-11
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria Agrícola Comercial VN S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Nubia Milagro Torres Chávez

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Alma Lenca

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se reivindican las palabras "Bio Productos".

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, sucedáneos del café, té, cacao, pinol, harinas y preparaciones hechas de cereales, confitería, miel, vinagres, salsas (condimentos) y especias, helados cremosos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2159
 Fecha de presentación: 2021-05-11
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria Agrícola Comercial VN S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Nubia Milagro Torres Chávez

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 La Tita

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se reivindican las palabras "Valle de Agalla, San Esteban Olancho", "Lácteos" y "Proceso y Distribución", No se le da protección a la palabra lácteos que aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Lácteos, bebidas en la que predomine la leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2194
 Fecha de presentación: 2021-05-12
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria Agrícola Comercial VN S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 Nubia Milagro Torres Chávez

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Alma Lenca

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: NO SE PROTEGE, NI SE DA EXCLUSIVIDAD SOBRE LA PALABRA "LENCA"

I.- Reivindicaciones: No se reivindican las Palabras "Bio Productos".

J.- Para Distinguir y Proteger: Champús y jabone medicinales; herbicidas y fungicidas, toallas sanitarias. de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: **2020-11029**
 Fecha de presentación: **2020-03-06**
 Fecha de emisión: **10 de septiembre de 2021**
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: DESVIO A LA COLONIA LA PRADERA, CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA, A.M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMERCIAL LAEISZ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Generación de energía, venta de turbinas hidroeléctricas, servicios relaciones con la construcción, venta, distribución y reparación de equipo, servicios de instalación de equipos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: **2020-11030**
 Fecha de presentación: **2020-03-06**
 Fecha de emisión: **10 de septiembre de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: DESVIO A LA COLONIA LA PRADERA, CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA, A.M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: "Generación de energía eléctrica", de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: **2020-11031**
 Fecha de presentación: **2020-03-06**
 Fecha de emisión: **10 de septiembre de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: DESVIO A LA COLONIA LA PRADERA, CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA, A.M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GRUPO LAEISZ Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Generación de energía eléctrica, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: **2020-11024**
 Fecha de presentación: **2020-03-06**
 Fecha de emisión: **13 de septiembre de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RENTAS AMERICAS HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: DESVIO COLONIA LA PRADERA, CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS FERNANDO NIETO LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RENTAS AMERICAS HONDURAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de uso de "HONDURAS".
J.- Para Distinguir y Proteger: "Motores generadores de energía eléctrica", de la clase 7 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE DICIEMBRE DEL 2021 No. 35,790

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1610

Fecha de presentación: 2021-04-08

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULARSolicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Health Limited
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad No. 81747 de fecha 16/10/2020 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RECKITT****G.-****RECKITT****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; proveer de entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; entrenamiento en salud y bienestar; servicios de educación, entrenamiento, asesoría e instrucción en relación con la higiene, salud y protección contra gérmenes; producción, publicación y distribución de materiales educativos, de entrenamiento, de asesoría y material instruccional sobre higiene, salud y protección contra gérmenes; publicación de libros, artículos, periódicos, revistas, hojas informativas, enseñanza, material instructivo y educacional, también por medio electrónico como el internet o a través de una computadora conectada en línea; publicación de información relativa a la higiene, la salud, protección contra los gérmenes; preparar y conducir seminarios, conferencias, talleres, grupos de discusión, lectura y otras reuniones educacionales; actividades de ocio y servicios de entretenimiento; operar loterías; publicaciones electrónicas en línea; proveer de publicaciones electrónicas en línea; publicación de libros o de textos y servicios de publicación; suministrar información y servicios de instrucción; servicios de juegos electrónicos, incluyendo juegos por computadora en línea; servicios de entrenamiento en negocios; juegos en línea para el entrenamiento en los negocios; servicios educativos suministrando media electrónica o información sobre el internet u otras redes de comunicación; servicios de entretenimiento, a saber suministrar contenido multimedia o información sobre el internet y/o otras redes de comunicación; servicios de entretenimiento y educación caracterizados por media electrónica, contenido multimedia, videos, películas, dibujos, imágenes, textos, fotos, juegos, contenidos generados por el usuario, contenido de audio, e información relacionada vía computadora y redes de comunicación; videos digitales, servicios de publicación de video digitales, audio y entretenimiento multimedia; servicios de publicación digital en línea; publicación de textos; publicación de encuestas y reseñas; organización de juegos, competiciones, información de campañas y eventos para promocionar y publicitar la higiene, la salud y la protección contra gérmenes; educación, asesoría y entrenamiento, todo relativo a la comida, productos de consumo hogareños y el cuidado personal, salud sexual y bienestar y productos de consumo para la protección de la salud; educación, asesoría y entrenamiento, todo en relación con el cuidado del hogar, el cuidado personal, el manejo del cuidado de la salud y el bienestar, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-331

Fecha de presentación: 2021-01-22

Fecha de emisión: 30 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga Prioridad No. 81260 de fecha 21/08/2020 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
App Clip****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de empresas; administración de negocios; servicios de consultoría empresarial; servicios de planificación, colocación e información de carreras; prestación de funciones de oficina; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad, mercadeo y promoción; consultas sobre publicidad y mercadeo; servicios de promoción de ventas; promoción de productos y servicios de terceros; realizar estudios de mercado; análisis de respuesta publicitaria e investigación de mercado; diseño, creación, preparación, producción y difusión de anuncios y material publicitario para terceros; servicios de planificación de medios; administración de programas de fidelización de consumidores; organización y realización de programas de recompensas de incentivos para promover la venta de productos y servicios; gestión de archivos y bases de datos informatizados; servicios de procesamiento de datos; creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; suministro, búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; organización de contenido de información proporcionada a través de una red informática mundial y otras redes electrónicas y de comunicaciones según las preferencias del usuario; suministro de información comercial, de consumo y de negocios a través de redes informáticas y redes de comunicaciones globales; servicios comerciales, en concreto, suministro de bases de datos informáticas sobre la compra y venta de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; recopilaciones de directorios para su publicación en internet y otras redes electrónicas, informáticas y de comunicaciones; servicios de tienda minorista y tienda minorista en línea; servicios de tiendas minoristas prestados a través de internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas minoristas en relación con libros, revistas, publicaciones periódicas, boletines informativos, revistas y otras publicaciones sobre una amplia gama de temas de interés general, prestados a través de Internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas minoristas en el ámbito del esparcimiento con películas, programas de televisión, eventos deportivos, obras musicales y obras de audio y audiovisuales, prestados a través de Internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas minoristas con productos informáticos, electrónicos y de entretenimiento, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles de mano y otros productos electrónicos de consumo, software y accesorios, periféricos, piezas y estuches de transporte para dichos productos, proporcionados a través de internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; demostraciones de productos proporcionadas en la tienda y a través de redes de comunicaciones globales y otras redes electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, principalmente, suministro de suscripciones a contenido de texto, datos, imágenes, audio, video y multimedia, proporcionado a través de internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; suministro de texto, datos, imágenes, audio, video y contenido multimedia pregrabados descargables mediante una tarifa o una suscripción prepaga, a través de Internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; organización y dirección de conferencias, espectáculos y exposiciones comerciales, comerciales y de negocios; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.